PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado TAMAULIPAS	RESPONSABLE SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXXXVII	Victoria, Tam., martes 11 de diciembre de 2012.	Número 148

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Pedro Elías Balderas del poblado "LA NORIA" del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, Expediente 644/2011. (2ª. Publicación)…… 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO Gubernamental mediante el cual se crea la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático del Estado de Tamaulipas…… 2

ACUERDO mediante el cual se expropia por causa de utilidad pública una superficie total de 3,940 M2 (tres mil novecientos cuarenta metros cuadrados), que ocupa actualmente la parte central del Parque Ecológico, Recreativo y Deportivo denominado Campestre – Infonavit de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (2ª. Publicación)…….. 7

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Pública Nacional 026, referente a la Licitación: **EO-928010997-N102-2012,** "Ampliación de un cuarto carril en la carretera de acceso al Puente Internacional Laredo III, tramo del km. 1+140-5+440, en Nuevo Laredo, Tamaulipas."…..... 12

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

EDICTOS DE REMATE.- Mediante los Procedimientos Administrativos de Ejecución, que son promovidos por el R. Ayuntamiento del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.- 1a Publicación…… (ANEXO)

COPIA

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

E D I C T O

PEDRO ELÍAS BALDERAS
SE DESCONOCE SU DOMICILIO

En cumplimiento al acuerdo dictado en la audiencia celebrada el trece de noviembre del año dos mil doce, dentro de los autos del juicio agrario 644/2011, promovido por **HÉCTOR NÚÑEZ PECINA, contra PEDRO ELÍAS BALDERAS,** de quien se desconoce su domicilio de éste último, reclamándole el reconocimiento como sucesor de los derechos agrarios de la extinta ejidataria IMELDA NÚÑEZ PECINA, en el poblado "LA NORIA", Municipio de Hidalgo, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, **se ordena emplazar al demandado PEDRO ELÍAS BALDERAS, por medio de edictos, que deberán publicarse dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los Diarios de mayor circulación en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, a cargo y costo de la parte actora HÉCTOR NÚÑEZ PECINA, así como en los estrados de éste Órgano Jurisdiccional y en la Oficina de la Presidencia Municipal de Hidalgo, Tamaulipas,** para que asista a la audiencia que tendrá verificativo a **LAS ONCE HORAS DE DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, en el local de este Tribunal, sito en el 13 Guerrero y Bravo número 374 zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, en esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de Noviembre de 2012.- **ATENTAMENTE**.- **SECRETARIO DE ACUERDOS**.- **LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS**.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 77, 91 fracción XXVII y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 párrafos 1 y 2; 2, 3, 6, 10, 11 párrafo 1, 15 párrafo 1, 19, 24 fracción VIII, 28 fracción XIII y 33 fracción XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 9 fracción I, 10 fracciones I, II y III, 41, 43 y 44 fracción XXV del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el párrafo quinto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Estado debe garantizar a toda persona el derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

SEGUNDO. Que en Tamaulipas, la Constitución Política del Estado los artículos 16 párrafo tercero y 17 fracción IV señalan la existencia de el derecho social que tiene toda persona a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, así como la concurrencia de los tres órdenes de gobierno en el ámbito de sus respectivas competencias, para la ejecución de acciones en materia de protección al medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

TERCERO. Que los artículos 9 fracción I y 10 fracciones I, II, III y XIV del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, concede atribuciones al Ejecutivo del Estado para realizar las acciones de protección al medio ambiente y para dar cumplimiento y aplicación de la normatividad ambiental.

CUARTO. Que el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas establece entre las atribuciones del Gobernador, establecer Comisiones Intersecretariales para el despacho de los asuntos en que deban intervenir varias dependencias, las cuales serán presididas por quien determine el propio Gobernador.

QUINTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2011-2016, establece entre las estrategias y líneas de acción, la necesidad de instrumentar un programa transversal de Desarrollo Sustentable con objeto de alinear las acciones que diferentes dependencias e instancias de la administración estatal llevan a cabo en beneficio del medio ambiente, así como el de integrar un programa estatal de acción ante el cambio climático para mitigar los impactos negativos que este fenómeno causa en el Estado.

SEXTO. Que para alcanzar los objetivos planteados, deben ejercitarse acciones bajo un contexto de planeación intersectorial y multidisciplinaria que facilite la puesta en marcha de las medidas de adaptación y mitigación de una manera costo-efectiva, lo que podría significar mayores beneficios para la sociedad y la economía; para ello, es necesario que se tomen en consideración la situación geográfica, las características físicas y las condiciones socioeconómicas que, entre otros factores, han contribuido de manera importante, a que nuestro Estado se encuentre expuesto a eventos diversos de carácter ambiental, significando potenciales riesgos en materia de salud pública, producción de alimentos básicos, disponibilidad de agua, seguridad de asentamientos humanos e infraestructura y protección de ecosistemas.

SÉPTIMO. Que conforme a lo anterior, se estima necesario crear un órgano administrativo de consulta, respecto a asuntos relacionados con el desarrollo sustentable y el cambio climático, que implemente mecanismos de planeación, concertación y coordinación con los principales sectores gubernamentales, privados y sociedad civil en torno al tema que nos ocupa.

OCTAVO. Que el gobierno del Estado asume plenamente la corresponsabilidad y la disposición de desplegar acciones significativas de mitigación y adaptación al cambio climático y con eso abatir la vulnerabilidad; promoviendo, además, una cultura preventiva en todos los ámbitos del desarrollo local, creando en consecuencia un órgano encargado de coordinar que las dependencias y entidades de la administración pública del Estado impulsen, promuevan, planifiquen y ejecuten acciones articuladas y concertadas de prevención, mitigación y adaptación al cambio climático para lograr un aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos naturales en la entidad; así mismo, para que dicho órgano implemente mecanismos de concertación, coordinación y diálogo permanente entre los principales sectores, tanto gubernamentales como del sector privado y la sociedad civil, para tales efectos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO 1.

1. Se crea la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático del Estado de Tamaulipas como órgano de coordinación entre las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal para elaborar políticas públicas orientadas a la prevención y mitigación de gases efecto invernadero y de adaptación a los efectos de cambio climático.

2. La Comisión tiene por objetos los siguientes:

I. Establecer estrategias, elaborar proyectos y ejecutar programas que permitan reducir la vulnerabilidad del Estado, por los impactos adversos de los fenómenos ocasionados por el cambio climático en actividades productivas, centros de población y potencial natural; armonizando y brindando asesoría entre las dependencias del Ejecutivo Estatal:

II. Implementar mecanismos de comunicación interinstitucional con instancias nacionales e internacionales, para el desarrollo de estrategias y proyectos de cooperación técnica vinculados al Cambio Climático; y

III. Promover la identificación y formulación de proyectos que incentiven la mitigación y adaptación al Cambio Climático, y la gestión de financiamiento público y privado, tanto nacional como internacional para la ejecución de los mismos.

ARTÍCULO 2.

1. La Comisión se integrará por:

I. El Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, quien fungirá como Presidente;

II. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; quien fungirá como Secretario Técnico;

III. El Titular de la Secretaría General;

IV. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo;

V. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural;

VI. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Social;

VII. El Titular de la Secretaría de Educación; y

VIII. El Titular de la Secretaría de Salud.

2. Los integrantes de la Comisión asistirán a las sesiones y ejercerán su derecho a voz y voto.

3. Las ausencias del Presidente serán suplidas por el Secretario Técnico. Los integrantes de la Comisión deberán designar a un suplente que deberá tener nivel administrativo de Subsecretario o equivalente, quien los sustituirá en sus ausencias, lo que deberán comunicar por escrito al Secretario Técnico.

4. Los cargos de los integrantes de la Comisión serán de carácter honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño.

5. A las sesiones de la Comisión podrán ser invitados representantes de instituciones de los sectores social y privado, cuando así lo considere necesario el Presidente.

ARTÍCULO 3.

Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión tendrá las atribuciones siguientes:

I. Formular y proponer al Ejecutivo, las políticas y estrategias estatales sobre el desarrollo sustentable y cambio climático, así como las reformas legales necesarias en materia de prevención, mitigación y adaptación al cambio climático;

II. Coordinar las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en el ámbito de sus respectivas competencias, e informar periódicamente al Ejecutivo sobre los avances y resultados correspondientes;

III. Integrar un diagnóstico sobre la problemática del cambio climático y su impacto en el Estado;

IV. Formular el Programa Estatal de Acción Climática (PEAC) que tendrá como objeto integrar e implementar políticas y directrices transversales claras de mitigación para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y de adaptación a nuevas condiciones derivadas del cambio climático;

V. Promover acciones para la concientización sobre el cambio climático, a través de difusión de información sobre sus consecuencias;

VI. Consolidar en el mediano plazo, un sólido conjunto de normas, políticas y programas en materia de energía, biodiversidad, agricultura, ganadería, forestal, pesca, educación, transporte, protección civil, residuos sólidos urbanos y de manejo especial, calidad del aire y agua, salud y desarrollo urbano, que permitan controlar y reducir las tasas de crecimiento de emisiones de gases efecto invernadero en el Estado;

VII. Orientar y alentar esfuerzos concurrentes en materia de desarrollo sustentable y cambio climático entre los órdenes de Gobierno correspondientes;

VIII. Coadyuvar en la instrumentación de las estrategias de desarrollo sustentable y cambio climático de la Administración Pública Estatal;

IX. Profundizar y extender la interacción, en materia de desarrollo sustentable y cambio climático, entre las instituciones académicas, las instancias gubernamentales responsables y la industria;

X. Informar e incentivar a los sectores privado, social y académico, en torno a los beneficios y oportunidades asociadas a políticas gubernamentales y a iniciativas de mitigación de gases efecto invernadero;

XI. Promover la difusión y cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y demás instrumentos derivados de la misma;

XII. Establecer una instancia especializada en coadyuvar en proyectos de mitigación de gases efecto invernadero y, en su caso, gestionar su incorporación a mecanismos internacionales de tratamiento de emisiones;

XIII. Integrar los consejos consultivos necesarios, conformados por especialistas en la materia, académicos, organizaciones no gubernamentales, así como la sociedad civil; los cuales tendrán la oportunidad de participar en las materias respectivas; y

XIV. Los demás que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto.

COPIA

ARTÍCULO 4.

El Presidente de la Comisión tendrá las facultades siguientes:

I. Convocar, por sí o por conducto del Secretario Técnico, a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión;

II. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión;

III. Dirigir el desarrollo de las sesiones;

IV. Requerir oportunamente a los integrantes de la Comisión, la información su competencia que se requiera para la adecuada coordinación, dirección y supervisión de los trabajos de la propia Comisión;

V. Representar a la Comisión en los asuntos de su competencia;

VI. Proponer la formulación y adopción de las políticas, estrategias y acciones necesarias para el cumplimiento del objeto de la Comisión;

VII. Presentar a la Comisión el informe anual de actividades;

VIII. Designar a los integrantes del Consejo Consultivo de Cambio Climático de entre los candidatos propuestos por los integrantes de la Comisión; y

IX. Realizar las demás actividades que sean necesarias para el buen funcionamiento de la Comisión.

ARTÍCULO 5.

El Secretario Técnico de la Comisión tendrá las facultades siguientes:

I. Convocar, por acuerdo del Presidente, a las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre la Comisión, remitiendo a los integrantes de la misma la información correspondiente;

II. Preparar las sesiones, verificar el quórum y levantar las actas correspondientes;

III. Llevar un registro y control de las actas, acuerdos y toda la documentación relativa al funcionamiento de la Comisión;

IV. Dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión y promover su cumplimiento, informando periódicamente al Presidente sobre los avances;

V. Coordinar los consejos consultivos de desarrollo sustentable y cambio climático, así como designar a sus integrantes de entre los candidatos propuestos por la Comisión;

VI. Proponer el programa anual de trabajo de la Comisión;

VII. Evaluar periódicamente el resultado de las actividades de los consejos consultivos, así como presentar un reporte de las mismas al pleno de la Comisión; y

VIII. Las demás que le señale este Decreto y le asigne el Presidente.

ARTÍCULO 6.

Los integrantes de la Comisión tendrán las facultades siguientes:

I. Asistir a las sesiones y pronunciarse con voz y voto en las deliberaciones del pleno en las cuales participen;

II. Emitir opiniones sobre los asuntos de su competencia que se traten en la Comisión;

III. Nombrar a sus suplentes, los cuales deberán tener un nivel jerárquico inmediato inferior para representarlos en caso necesario;

IV. Proponer por escrito y por lo menos con 15 días previos a la celebración de la sesión respectiva, los temas que estimen deban incluirse en el orden del día de las sesiones, acompañando la documentación necesaria;

V. Proponer al Presidente de la Comisión, la creación de grupos técnicos de trabajo que se requieran para su mejor funcionamiento;

VI. Formular propuestas respecto del programa anual de trabajo de la Comisión;

VII. Solicitar al Presidente, por conducto del Secretario Técnico, la realización de sesiones extraordinarias de la Comisión las veces que sea necesario;

VIII. Proponer estudios, proyectos, programas, mecanismos de difusión y actividades, en materia de desarrollo sustentable y cambio climático, para cumplir con los objetivos de la Comisión;

COPIA

IX. Proponer a los integrantes del Consejo Consultivo de Cambio Climático; y

X. Las demás que establezca el presente ordenamiento, así como las disposiciones legales o administrativas aplicables.

ARTÍCULO 7.

La Comisión sesionará de manera ordinaria por lo menos dos veces al año y de manera extraordinaria las veces que sea necesario, a criterio del Presidente y a petición de al menos dos integrantes de la Comisión.

ARTÍCULO 8.

1. El Secretario Técnico, en caso de ser necesario, podrá modificar la fecha fijada para las sesiones ordinarias, previo aviso a cada uno de los integrantes permanentes e invitados con una anticipación no menor de 24 horas a su celebración.

2. Tratándose de sesiones extraordinarias, deberán enviarse con antelación de por lo menos 72 horas de anticipación a la hora señalada para el inicio de la misma, la convocatoria, el orden del día y la documentación necesaria que se requiera entregar a los integrantes y, en su caso, a los invitados.

ARTÍCULO 9.

1. La Comisión celebrará sus sesiones con la asistencia del Presidente, del Secretario Técnico, de los integrantes permanentes y, cuando corresponda, de los invitados que se convoquen.

2. Al término de la sesión, el Secretario Técnico levantará el Acta correspondiente, misma que deberá ser firmada por todos los integrantes de la misma.

ARTÍCULO 10.

Será responsabilidad del Secretario Técnico el envío a los integrantes de la Comisión, del orden del día, el programa de trabajo, así como el material e información requeridos para las sesiones, en un plazo anticipado de por lo menos tres días hábiles a la fecha en que se celebren.

ARTÍCULO 11.

El Secretario Técnico, previa solicitud por escrito de cualquiera de los integrantes de la Comisión, podrá expedir copia de las actas en que consten los acuerdos que se tomaron en la sesión que corresponda.

ARTÍCULO 12.

La Comisión contará con un Consejo Consultivo de Cambio Climático, como organismo de consulta y participación ciudadana, la cual se integrará por un mínimo de diez personas provenientes de los sectores social, privado y académico, con reconocidos méritos y experiencias en temas de Cambio Climático, que serán designados por el Presidente de la Comisión a propuesta de sus integrantes.

ARTÍCULO 13.

Los miembros del Consejo Consultivo ejercerán su función de manera honorífica y a título personal, con independencia de la institución, empresa u organización de la que formen parte o en la cual presten sus servicios, pudiendo durar en su encargo de consejeros por un periodo de cuatro años, con posibilidad de reelección por una sola vez. Los integrantes del Consejo se abstendrán de participar en asuntos en los cuales puedan tener conflicto de intereses.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto Gubernamental entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La Comisión Intersecretarial de Cambio Climático del Estado de Tamaulipas deberá instalarse dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto

TERCERO. El Consejo Consultivo de la Comisión de Cambio Climático deberá quedar integrado a los treinta días siguientes a la instalación de la Comisión.

CUARTO. La Comisión deberá expedir su reglamento interior en un plazo de sesenta días posteriores a su instalación.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días de octubre de dos mil doce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EGIDIO TORRE CANTÚ**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HERMINIO GARZA PALACIOS**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**.- **SALVADOR TREVIÑO GARZA**.- Rúbrica.

COPIA

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10 párrafos 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2, 3, 4 fracción III, 6, 7, 14 y 26 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas; y 744 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas; y,

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 27 párrafo segundo prevé la expropiación de la propiedad de tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional, únicamente por causa de utilidad pública y mediante el pago de la respectiva indemnización.

SEGUNDO.- Que conforme a la fracción VI del párrafo noveno del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados de la Unión tienen capacidad plena para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos, al tiempo de precisarse que las leyes de los Estados determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación y expropiación de la propiedad privada, sustentándose la declaración correspondiente por parte de la autoridad administrativa competente.

TERCERO.- Que en ese tenor, el artículo 17 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas prescribe que el Estado reconoce a sus habitantes la inviolabilidad de la propiedad privada, "la cual no podrá ser ocupada sino en virtud de expropiación, por causa de utilidad pública y mediante indemnización"; en tanto que la fracción XXXIX del artículo 91 de ese mismo cuerpo normativo asigna al Ejecutivo del Estado la atribución de "acordar la expropiación por causa de utilidad pública con los requisitos de ley".

CUARTO.- Que el artículo 2º de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas dispone que la expropiación de toda clase de bienes sólo procederá por causa de utilidad pública, mediante indemnización, para los fines del Estado o en interés de la colectividad, conforme al procedimiento señalado en ese ordenamiento.

QUINTO.- Que el artículo 4° fracción III de la ley referida en el párrafo anterior, contempla la ampliación, saneamiento y mejoramiento de los servicios requeridos por las poblaciones y puertos; la construcción de hospitales, escuelas bibliotecas, **parques**, jardines, cementerios, campos deportivos aeródromos o pistas de aterrizaje; la edificación de oficinas para los entes públicos de los tres órdenes de gobierno, así como de cualquier otra obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo. Asimismo la construcción de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras, derivada de concesión, de contrato o de cualquier acto jurídico celebrado en términos de las disposiciones legales aplicables.

SEXTO.- Que el artículo 5º, fracción III de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, establece que la Secretaría de Obras Públicas, una vez cumplidos los trámites y satisfechos los requisitos del expediente relativo, dictará la declaratoria de utilidad pública, misma que deberá estar fundada y motivada, a fin de demostrar la necesidad de ocupar por esta vía la propiedad privada, en virtud de la existencia de una causa de utilidad pública.

SÉPTIMO.- Que el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en fecha 19 de marzo de 1996 solicitó al Gobierno del Estado de Tamaulipas se tramitara la Expropiación de varios predios que servirían para construir un Parque Ecológico, Recreativo y Deportivo denominado CAMPESTRE -INFONAVIT, el cual fue edificado y a la fecha se encuentra al servicio de la comunidad neolaredense.

OCTAVO.- Qué el 30 de septiembre de 1996, el Ejecutivo Estatal emitió Acuerdo Expropiatorio mediante el cual se afectaron diversos predios con el objeto de construir un Parque Ecológico Recreativo y Deportivo denominado CAMPESTRE-INFONAVIT en Nuevo Laredo, Tamaulipas, publicado en dos ocasiones en los Periódicos Oficiales del Estado Número 81 y 84 del 9 y 19 de octubre de 1996, respectivamente.

Cabe precisar que dentro del polígono expropiado se encontraba el del fallecido Señor Oscar Francisco Vázquez Elizondo con una superficie de 3,940 M2 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS) es decir formando parte del proyecto Parque Ecológico, Recreativo y Deportivo denominado CAMPESTRE –INFONAVIT, del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. Sin embargo, sobre dicho procedimiento administrativo, como lo es el Acuerdo Expropiatorio dictado por el Ejecutivo Estatal, la sucesión a bienes del Señor Oscar Francisco Vázquez Elizondo promovió juicio de amparo, inconformándose con el mismo. Sobre el particular y de conformidad con la resolución del Amparo en Revisión 20/2012-I, emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito con residencia en Victoria, Tamaulipas, derivado del Juicio de Amparo 2380/2012-I, se dispuso lo siguiente: *"PRIMERO. Se confirma la sentencia recurrida.- SEGUNDO. La Justicia de la Unión ampara y protege a la sucesión a bienes de Oscar Francisco Vázquez Elizondo, en contra de los actos y por las autoridades que quedaron precisados en el resultando primero de este fallo"*.

Ahora bien, el sentido de la sentencia recurrida en su cuerpo, expone: *"En las relatadas condiciones, se impone conceder el amparo y protección de la Justicia de la Unión a la parte quejosa sucesión a bienes de Oscar Francisco Vázquez Elizondo, representada por Elva Martha González Rendón para que se otorgue a dicha sucesión* ***la garantía de audiencia*** *en el procedimiento que dio origen al acuerdo de expropiación impugnado, en cuanto concierne al inmueble con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 80.00-ochenta metros con la Avenida Cerrada 15; AL SUR: también en 80.00-ochenta metros con las fracciones C y D de la misma Manzana; AL ORIENTE: en 48.20-cuarenta y ocho metros veinte centímetros con la Calle 6; y AL PONIENTE: en 54.32-cincuenta y cuatro metros treinta y dos centímetros con la Calle 8, señalado en el propio acuerdo de expropiación reclamado, lo cual se traduce en que la sucesión sea oída y vencida en el procedimiento respectivo, a fin de que se le otorgue la oportunidad de defender el inmueble de su propiedad y el de alegar lo que a su interés convenga, atendiendo al contenido del artículo 14 constitucional; además de que también quedan sin efectos los actos que se hayan realizado con posterioridad a la expedición del Decreto materia de la litis, toda vez que los mismos constituyen meras consecuencias de los actos de autoridad cuya inconstitucionalidad ha sido declarada",* en los términos relatados lo procedente es otorgar dicha garantía de audiencia en los términos que prevé la legislación vigente.

Por lo que en fecha 9 de mayo de 2012 y en cumplimiento a la sentencia de amparo recaída dentro del asunto antes precisado, el Ejecutivo Estatal emitió Acuerdo mediante el cual se ordenó cancelar la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y dejar sin efectos el Decreto Expropiatorio que fuera publicado el 9 y 19 de octubre del año 1996, única y exclusivamente por lo que hace al predio de Oscar Francisco Vázquez Elizondo. Por tanto, la totalidad del terreno que constituye el Parque se vió reducido, quedando al centro del mismo un predio que de ser considerado propiedad privada afectaría la funcionalidad del Parque Ecológico, Recreativo y Deportivo denominado CAMPESTRE -INFONAVIT del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, ya que actualmente es visitado por una alta afluencia de personas que realizan actividades recreativas.

NOVENO.- En estas condiciones, en cumplimiento del artículo 5 fracciones I y II de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Obras Públicas procedió a recabar la información y documentación necesarias para comprobar y, en su caso, determinar la existencia de la causa de utilidad pública, la cual está debidamente justificada, no así la garantía de audiencia, como lo señala la sentencia de amparo, arrojando como resultado la necesidad de expropiar el bien a la sucesión del fallecido Oscar Francisco Vázquez Elizondo con una superficie de 3,940 M2 que forma parte del Parque Ecológico, Recreativo y Deportivo denominado CAMPESTRE - INFONAVIT**.**

DÉCIMO.- Que la justificación para decretar la procedencia de la expropiación por causa de utilidad pública, encuentra sustento en el dictamen técnico y proyecto enviado por el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en el cual argumenta la gran utilidad para la población en general de aquel Municipio, toda vez que con la construcción del mismo se saneó una superficie que se encontraba contaminada por las descargas de aguas residuales, convirtiéndolo en una área de esparcimiento y recreación ya que su viabilidad se haya sustentada en los más nobles principios de reconocimiento a los derechos de las personas a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar; así como el derecho que las mismas poseen a la satisfacción de sus necesidades de sano esparcimiento para su desarrollo integral.

UNDÉCIMO.- Que la construcción del Parque Ecológico, Recreativo y Deportivo denominado CAMPESTRE - INFONAVIT del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, resultó trascendente, pues con la sola ejecución de la obra se hizo establecer una notable mejoría a las condiciones de vida de los habitantes, en virtud de que es un lugar que diariamente es visitado por cientos de familias de aquel Municipio.

Actualmente el Gobierno Municipal se encuentra en posesión física y ocupación del predio propiedad de la sucesión del fallecido Oscar Francisco Vázquez Elizondo, que por su ubicación, dimensiones y características es el idóneo para conformar la totalidad del área que ocupa y se necesita para cumplimentar la extensión en superficie que ahora abarca todo el Parque, pues como se precisó el terreno se encuentra actualmente en la parte central dentro del Parque Ecológico, Recreativo y Deportivo denominado CAMPESTRE –INFONAVIT y es necesario para la continuación de la infraestructura deportiva que en el mismo existe. Los predios que ocupan y rodean al bien sobre el cual se declara utilidad pública, fueron objeto de expropiación y se identifican de la siguiente manera:

I. PREDIO PROPIEDAD DEL SR. MARCIAL DELGADO PÉREZ, cuyas medidas y colindancias de la superficie sujeta a expropiación son las siguientes (Anexo): 80.00 MTS. (Ochenta metros) en su lado Norte a dar frente a calle 13 de Septiembre: 80.00 MTS (ochenta metros) en su lado Sur a lindar con Calle 26 de Marzo; 69.66 MTS: (sesenta y nueve metros con sesenta y seis centímetros) en su lado Este limita con Av. Jesús Carranza y al Oeste en 84.40 MTS. (ochenta y cuatro metros cuarenta centímetros) con Avenida Leonardo Valle El inmueble de referencia tiene una SUPERFICIE TOTAL DE 6,189.78 M2 (SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO CENTIMETROS) registrado bajo el número 16585, Legajo 335, Sección I de fecha 6 de abril de 1957, Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, cuyo expediente catastral es 26-01-21-059-001, correspondiéndole por concepto de indemnización la cantidad de $30,950.00.

II. *PREDIO PROPIEDAD DEL SR. ANTONIO LOZANO FIGUEROA, cuyas medidas y colindancias de la superficie sujeta a expropiación son las siguientes (Anexo 2): 80.00 MTS. (Ochenta metros) en su lado Norte a dar frente a la Av. Trece; 80.00 MTS (ochenta metros) en su lado Sur a lindar con Avenida Quince; 86.30 MTS: (ochenta y seis metros con treinta centímetros) en su lado Este limita con la calle 6 y al Oeste en 108.70 MTS. (Ciento ocho metros con setenta centímetros) con calle 8. El inmueble de referencia tiene una SUPERFICIE TOTAL DE 7,800.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADO) registrado bajo el número 16588, Legajo 0336, Sección I de fecha 26 de agosto de 1965, Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con clave catastral 26-01-21-060-001. Debiendo cubrirse por concepto de indemnización la cantidad de $39,000.00.*

III. *PREDIO PROPIEDAD DEL SR. HÉCTOR GONZÁLEZ LUGO, superficie sujeta a expropiación es de 5,572.00 M2 (CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS) la cual esta ubicada en la Manzana 60 del Fraccionamiento Club Campestre en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y únicamente se cuenta con la clave con la que se encuentra controlado catastralmente, siendo la misma la No. 26-01-21-061-001. Debiendo pagarse por concepto de indemnización la cantidad de $7,591.00.*

IV. *PREDIO PROPIEDAD DEL SR. ANTONIO LOZANO FIGUEROA, cuyas medidas y colindancias de la superficie sujeta a expropiación son las siguientes (Anexo 2): 80.00 MTS. (Ochenta metros) en su lado Norte a la Av. Quince; 80.00 MTS (ochenta metros) en su lado Sur a lindar con Avenida diecisiete; 69.65 MTS: (sesenta y nueve metros con sesenta y cinco centímetros) en su lado Este limita con la Calle Ocho y al Oeste en 84.40 MTS. (Ochenta y cuatro metros cuarenta centímetros) con Calle diez. El inmueble de referencia tiene una SUPERFICIE TOTAL DE 6,189.78 M2 (SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO CENTIMETROS) registrado bajo el número 16008, Legajo 321, Sección I de fecha 16 de julio de 1954, Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, cuyo expediente catastral es 26-01-21-062-001, con valor de $30,949.00, cantidad que le corresponde como indemnización.*

V. *PREDIO PROPIEDAD DEL SR. ANTONIO LOZANO FIGUEROA, cuyas medidas y colindancias de la superficie sujeta a expropiación son las siguientes (Anexo 2): 80.00 MTS. (Ochenta metros) en su lado Norte a dar frente a la Calle 19; 67.00 y 21.00 MTS (sesenta y siete metros y veintiuno metros) en su lado Sur a lindar con Avenida Veintiuno; 100.00 MTS: (cien metros) en su lado Este limita con la Calle Ocho y al Oeste en 85.00 MTS. (Ochenta y cinco metros) con Calle diez. El inmueble de referencia tiene una SUPERFICIE TOTAL DE 7,902.00 M2 (SIETE MIL NOVECIENTOS DOS METROS CUADRADOS) registrado bajo el número 23115, Legajo 469, Sección I de fecha 22 de junio de 1966, Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, cuyo expediente catastral es 26-01-21-076-001. Con valor de $39,512.00.*

VI. *PREDIO PROPIEDAD DEL SR. ANTONIO LOZANO FIGUEROA, cuyas medidas y colindancias de la superficie sujeta a expropiación son las siguientes (Anexo 2): 80.00 MTS. (Ochenta metros) en su lado Norte a dar frente la Calle 19; 80.00 MTS (ochenta metros) en su lado Sur a lindar con Avenida Veintiuno; 100.00 MTS: (cien metros) en su lado Este limita con la Calle seis y al Oeste en 100.00 MTS. (Cien metros) con Calle Ocho. El inmueble de referencia tiene una SUPERFICIE TOTAL DE 8,000.00 M2 (OCHO MIL METROS CUADRADOS) registrado bajo el número 23398, Legajo 474, Sección I de fecha 5 de julio de 1966, Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, cuyo expediente catastral es 26-01-21-075-001. Correspondiéndole por concepto de indemnización la cantidad de $40,000.00.*

VII. *PREDIO PROPIEDAD DE LA SRA. MARTHA CASILLAS VAZQUEZ DE PEÑA, cuyas medidas y colindancias de la superficie sujeta a expropiación es de 8,000.00 M2 (ocho mil metros cuadrados) la cual está ubicada en la Manzana 70 del fraccionamiento Club Campestre en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas y únicamente se cuenta con la clave catastral con la cual se encuentra controlado, siendo la misma la No. 26-01-21-074-001. Teniendo manifestado un valor de $40,797.00.*

DUODÉCIMO.- En razón de lo anterior; la causal de utilidad pública que justifica su adquisición por esta vía, se encuentra plenamente sustentada en términos de la hipótesis prevista por la fracción III del artículo 4 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, que previene como ya se adelantó que, entre otras, "se considerarán de utilidad pública la construcción de parques, jardines, campos deportivos".

DÉCIMO TERCERO.- En las relatadas condiciones al haberse expropiado con éxito los predios señalados en el considerando undécimo y haberse construido el Parque, es de interés público que el predio del quejoso a quien se amparó, entre a formar parte del patrimonio público municipal, mediante la expropiación por causa de utilidad pública y se consolide así la propiedad del inmueble por parte del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo.

DÉCIMO CUARTO.- Que la integración del expediente del presente Decreto Expropiatorio, por disposición de la ley, le correspondió a la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, la cual solicitó información al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, así como también al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, corresponde a los antecedentes registrales del inmueble sobre el cual se emite el presente Decreto, dando como resultado el registro siguiente:

PREDIO PROPIEDAD DEL SEÑOR OSCAR FRANCISCO VAZQUEZ ELIZONDO.- Inmueble identificado como las fracciones A y B, que forman una sola superficie de terreno constante de **3,940 M2 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS)** de la Manzana número 69-sesenta y nueve, del Plano de la Urbanización denominada "Club Campestre", del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** en 80.00-ochenta metros con la Avenida Cerrada 15; **AL SUR:** también en 80.00-ochenta metros con las fracciones C y D de la misma Manzana; **AL ORIENTE:** (ESTE) en 48.20-cuarenta y ocho metros veinte centímetros con la Calle 6 (o Sexta); y **AL PONIENTE:** (OESTE) en 54.32-cincuenta y cuatro metros treinta y dos centímetros con la Calle 8 (u Octava).- Bien inmueble que se encuentra amparado por la Escritura Privada de Compraventa de fecha dos de julio de mil novecientos sesenta, y pasada ante la fe del Notario Público Adscrito Número 34 Lic. Juan B. Tercero, con ejercicio en Nuevo Laredo, Tamaulipas, e inscrita bajo los siguientes Datos de Registro: SECCIÓN I, NÚMERO 20275, LEGAJO 406, DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAM., DE FECHA 23 DE JULIO DE 1960.

Este inmueble se encuentra inscrito ante Catastro Municipal de aquel Municipio, bajo la Clave Catastral Número: 26-01-21-067-001.

DÉCIMO QUINTO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas y previo al acto para ingresar el inmueble al patrimonio público, corresponde a la Secretaría de Obras Públicas emitir la Declaratoria de Utilidad Pública.

DÉCIMO SEXTO.- Que de acuerdo a dicha atribución, el veintiuno de agosto de 2012 la Secretaría de Obras Públicas emitió la Declaratoria de Utilidad Pública respecto de una superficie de terreno que comprende **3,940 M2 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS)**, que ocupa actualmente la parte central del Parque Ecológico, Recreativo y Deportivo denominado CAMPESTRE – INFONAVIT de Nuevo Laredo, Tamaulipas, superficie que es necesaria para la continuación del funcionamiento integral y óptimo de la infraestructura deportiva que ahí existe, en virtud de los actos administrativos realizados para la construcción del Parque, mismo que aporta beneficios de esparcimiento y recreación a los habitantes de esa ciudad. Dicha Declaratoria fue publicada en dos ocasiones, los días 22 y 27 de agosto de 2012, en el Periódico Oficial del Estado, conforme a lo ordenado en el artículo 6, fracción II de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que en términos de las disposiciones del citado artículo 6, fracción II, de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, mediante notificaciones personales perfeccionadas con las publicaciones efectuadas en el Periódico Oficial del Estado, la Secretaría de Obras Públicas agotó los plazos fijados en la fracción III del artículo 6 del ordenamiento legal invocado.

DÉCIMO OCTAVO.- Que con base en lo anterior y una vez cumplidos los términos legales señalados en el artículo 6 del ordenamiento legal aplicable, el 17 de octubre de 2012, la Secretaría de Obras Públicas emitió la resolución administrativa correspondiente, determinando en el punto resolutivo **PRIMERO**, lo siguiente: *"Se confirma la Declaratoria de Utilidad Pública, de fecha 21 de agosto del 2012, decretada por la autoridad administrativa, Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, respecto del predio referido en el Resultando Séptimo de la presente, mismo que se encuentra en el Parque Ecológico, Recreativo y Deportivo denominado* ***CAMPESTRE – INFONAVIT*** *de Nuevo Laredo Tamaulipas.*

DÉCIMO NOVENO.- Que el artículo 6 fracción VII de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado, establece que el Ejecutivo Estatal deberá decretar la expropiación a que se refiere el artículo 7 de dicha ley, dentro de los treinta días hábiles siguientes a que se haya dictado la resolución.

VIGÉSIMO.- Que mediante oficio número S.O.P./0277/2012 de 22 de octubre del año en curso, la Secretaría de Obras Públicas remitió a la Secretaría General de Gobierno el expediente de Expropiación, respecto del predio que ocupa la parte central del Parque Ecológico, Recreativo y Deportivo denominado CAMPESTRE – INFONAVIT de Nuevo Laredo Tamaulipas, con objeto de decretar la expropiación correspondiente, en términos de los artículos 6 fracción VII y 7 párrafo segundo de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.

Que el Ejecutivo del Estado, acorde con el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, y dentro del eje rector Tamaulipas Sustentable se ha propuesto lo siguiente:

a) Desarrollar la funcionalidad de las ciudades y las comunidades rurales con equipamiento urbano y espacios públicos que amplíen las oportunidades de crecimiento, servicios gubernamentales y esparcimiento.

b) Impulsar acuerdos con los ayuntamientos para la modernización y rehabilitación de espacios públicos para las actividades cívicas, deportivas, culturales y de esparcimiento.

c) Promover acciones que incorporen a los espacios públicos infraestructura y mobiliario urbano, para el fácil y seguro desplazamiento de adultos mayores y personas con discapacidad.

En ese orden de postulados para la acción de gobierno, el Ejecutivo del Estado a mi cargo viene realizando acciones tendientes a disponer de espacios públicos suficientes, funcionales y equipados para la realización de las actividades sociales, culturales, deportivas y económicas que eleven la calidad de vida de los tamaulipecos, razón por la cual es de interés público la preservación integral del Parque Ecológico, Recreativo y Deportivo "CAMPESTRE – INFONAVIT" de Nuevo Laredo.

Estimando fundadas y motivadas las consideraciones expuestas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPROPIA POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,940 M2 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS), QUE OCUPA ACTUALMENTE LA PARTE CENTRAL DEL PARQUE ECOLÓGICO, RECREATIVO Y DEPORTIVO DENOMINADO CAMPESTRE – INFONAVIT DE NUEVO LAREDO TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se decreta la expropiación por causa de utilidad pública, de un predio con una superficie total de **3,940 M2 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS),** que ocupa actualmente la parte central del Parque Ecológico, Recreativo y Deportivo denominado CAMPESTRE – INFONAVIT de Nuevo Laredo Tamaulipas, mismo que se identifica conforme las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: en 80.00-ochenta metros con la Avenida Cerrada 15;
AL SUR: también en 80.00-ochenta metros con las fracciones C y D de la misma Manzana;
AL ORIENTE: (ESTE) en 48.20-cuarenta y ocho metros veinte centímetros con la Calle 6 (o Sexta); y
AL PONIENTE: (OESTE) en 54.32-cincuenta y cuatro metros treinta y dos centímetros con la Calle 8 (u Octava).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El beneficiario de la expropiación materia del presente Acuerdo será el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a cuyo cargo está el Parque Ecológico, Recreativo y Deportivo denominado CAMPESTRE – INFONAVIT de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la inteligencia de que la superficie expropiada será objeto de ocupación inmediata y puesta a disposición y resguardo del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con el fin de cumplir con la causa de utilidad pública que motiva esta determinación expropiatoria, debiendo levantarse el acta administrativa correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- La expropiación por causa de utilidad pública de la superficie que nos ocupa, afecta, incluye y hace objeto de la misma, a todas las construcciones e instalaciones que se encuentren en el propio terreno y que formen parte de él, así como todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda, anexo o conexo al mismo.

ARTÍCULO CUARTO.- El pago de la indemnización será cubierto al propietario del inmueble afectado o a quien represente sus derechos, por parte del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en representación de ese municipio, con base en la cantidad que como valor fiscal del mismo figure en las oficinas catastrales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 párrafo cuarto, 12 y 26 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO QUINTO.- Para los efectos del pago indemnizatorio que deberá realizar el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, se señala como valor catastral del inmueble afectado la cantidad de $3´152,000.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme al valor catastral del inmueble a razón de $800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) por metro cuadrado.

ARTÍCULO SEXTO.- Tendrán derecho al pago indemnizatorio los propietarios, sus legítimos herederos o causa-habientes del bien expropiado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 7 párrafo quinto de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio del Estado de Tamaulipas, la notificación se hará dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de publicación del Acuerdo. En caso de que no pudiere notificarse personalmente, por ignorarse quiénes son los propietarios, legítimos herederos o causa-habientes, o su domicilio o localización, surtirá los mismos efectos una segunda publicación en el Periódico Oficial del Estado, o bien en un diario de amplia circulación en el municipio de Nuevo Laredo, misma que deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la primera publicación.

Asimismo, una vez que cause estado la declaratoria de expropiación, comuníquese al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas para que proceda a efectuar las inscripciones correspondientes.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil doce.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado para sus efectos legales, a la luz de lo previsto por el artículo 7 segundo párrafo de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EGIDIO TORRE CANTÚ**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HERMINIO GARZA PALACIOS**.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 026

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Ampliación de un cuarto carril en la carretera de acceso al Puente Internacional Laredo III, tramo del km. 1+140-5+440, en Nuevo Laredo, Tam.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
EO-928010997-N102-2012	$2,000 Costo en compraNET: $1,800	03/01/2013	18/12/2012 11:00 horas	17/12/2012 11:00 horas	09/01/2013 10:00 horas	09/01/2013 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Ampliación de un cuarto carril en la carretera de acceso al Puente Internacional Laredo III, tramo del km. 1+140-5+440	31/01/2013	120	$4'500,000.00

- Ubicación de la obra: Nuevo Laredo, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam., teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en la DLC, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En Compranet, mediante depósito en el Banco HSBC al número de cuenta 04046687208, clave 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en calle Victoria # 4610, COMAPA área de proyectos, en Nuevo. Laredo Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en calle Victoria # 4610, COMAPA área de proyectos, en Nuevo. Laredo Tam.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.

- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el Banco HSBC con el sello correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2012.- **SECRETARIO DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**.- **LIC. JESÚS DEMETRIO REYES MONSIVÁIS**.- Rúbrica.

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	**RESPONSABLE**	Registro Postal publicación periódica
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII	Victoria, Tam., martes 11 de diciembre de 2012.	Número 148

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.
EDICTO 8605.- Expediente Número 00133/2012, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3
EDICTO 8606.- Expediente Civil Número 00080/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial.	3
EDICTO 8607.- Expediente Número 00131/2012, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3
EDICTO 8608.- Expediente Número 00129/2012, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3
EDICTO 8609.- Expediente Número 00130/2012, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4
EDICTO 9152.-Expediente Número 00901/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	4
EDICTO 9153.- Expediente Número 528/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	4
EDICTO 9154.- Expediente Número 1438/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	5
EDICTO 9155.- Expediente Número 432/10 relativo al Juicio Hipotecario.	5
EDICTO 9156.- Expediente Número 00318/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	5
EDICTO 9157.- Expediente Número 00414/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	6
EDICTO 9158.- Expediente Número 039/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	6
EDICTO 9159.- Expediente Número 00557/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7
EDICTO 9160.- Expediente Número 0900/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	7
EDICTO 9161.- Expediente Número 01205/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 9162.- Expediente Número 479/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 9163.- Expediente Número 00102/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 9207.- Expediente Número 057/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	9
EDICTO 9208.- Expediente 392/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad Perpetuam de Dominio.	9
EDICTO 9287.- Expediente Número 00477/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 9288.- Expediente Número 0133/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	10
EDICTO 9289.- Expediente Número 903/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 9290.- Expediente Número 00894/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11
EDICTO 9291.- Expediente Número 00366/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 9292.- Expediente Número 00190/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 9293.- Expediente Número 00339/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 9294.- Expediente Número 00816/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 9295.- Expediente Número 00414/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 9296.- Expediente Número 00567/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 9297.- Expediente Número 01428/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 9298.- Expediente Número 01030/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 9299.- Expediente Número 0890/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 9300.- Expediente Número 00403/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 9301.- Expediente Número 01265/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 9302.- Expediente Número 00869/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 9303.- Expediente Número 00395/2009, relativo al Juicio Sumario Civil.	16
EDICTO 9304.- Expediente Número 00701/2009 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 9305.- Expediente Número 370/2008 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 9306.- Expediente Número 663/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 9307.- Expediente Número 1034/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 9308.- Expediente Número 573/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

COPIA

Pág.

EDICTO 9309.- Expediente Número 221/2012, relativo al Juicio Hipotecario. 18

EDICTO 9310.- Expediente Número 1682/2011, relativo al Juicio Hipotecario. 19

EDICTO 9311.- Expediente Número 186/2012, relativo al Juicio Hipotecario. 19

EDICTO 9312.- Expediente Número 70/2012, relativo al Juicio Hipotecario. 19

EDICTO 9313.- Expediente Número 834/2010, relativo al Juicio Hipotecario. 20

EDICTO 9314.- Expediente Número 259/2012, relativo al Juicio Hipotecario. 20

EDICTO 9315.- Expediente Número 543/2011, relativo al Juicio Hipotecario. 20

EDICTO 9316.- Expediente Número 862/2011, relativo al Juicio Hipotecario. 21

EDICTO 9317.- Expediente Número 786/2011, relativo al Juicio Hipotecario. 21

EDICTO 9318.- Expediente Número 01097/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario. 21

EDICTO 9319.- Expediente Número 1044/2008, deducido del Juicio Especial Hipotecario. 22

EDICTO 9320.- Expediente Número 01117/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario. 22

EDICTO 9321.- Expediente Número 00995/2011, relativo al Sucesión Testamentaria. 22

EDICTO 9322.- Expediente Número 01307/2012, relativo al Sucesión Testamentaria. 23

EDICTO 9323.- Expediente Número 808/2012, Juicio Sucesorio Testamentario. 23

EDICTO 9324.- Expediente Número 00998/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. 23

EDICTO 9325.- Expediente Número 816/2012, Juicio Sucesorio Testamentario. 23

EDICTO 9326.- Expediente Número 01190/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. 23

EDICTO 9327.- Expediente Número 1110/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. 24

EDICTO 9328.- Expediente Número 00793/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. 24

EDICTO 9329.- Expediente Número 00791/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. 24

EDICTO 9330.- Expediente Número 01506/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. 24

EDICTO 9331.- Expediente Número 00258/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. 24

EDICTO 9332.- Expediente Número 00523/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil. 24

EDICTO 9333.- Expediente Número 01655/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. 25

EDICTO 9334.- Expediente Número 00105/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. 26

EDICTO 9335.- Expediente 00818/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. 26

EDICTO 9336.- Expediente Número 783/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. 26

EDICTO 9337.- Expediente Número 370/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. 27

Pág.

EDICTO 9338.- Expediente Número 01661/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. 27

EDICTO 9339.- Expediente Número 1583/2011 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. 27

EDICTO 9340.- Expediente Número 00309/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. 28

EDICTO 9341.- Expediente Número 792/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad y Cancelación de Compra Venta de Inmueble. 28

EDICTO 9342.- Expediente Número 00456/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario. 28

EDICTO 9343.- Expediente Número 00514/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario 29

EDICTO 9344.- Expediente Número 351/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción de Usucapión para Adquirir Propiedad de Inmueble. 29

EDICTO 9345.- Expediente Número 337/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura. 29

EDICTO 9346.- Expediente Número 00516/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario. 30

EDICTO 9347.- Expediente 00126/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario. 30

EDICTO 9348.- Expediente Número 00622/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Prescripción y Cancelación de Hipoteca. 30

EDICTO 9349.- Expediente Número 00896/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad. 30

EDICTO 9350.- Expediente Número 00508/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario. 31

EDICTO 9351.- Expediente Número 00351/2012, relativo a las Diligencias De Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam). 31

EDICTO 9352.- Expediente Número 00757/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario. 32

EDICTO 9353.- Expediente Número 0011712012, relativo al Juicio Necesario. 32

EDICTO 9354.- Expediente Número 00461/2012, relativo al Rectificación de Actas del Estado Civil. 33

EDICTO 9355.- Expediente Número 563/2012, relativo al Divorcio Necesario. 34

EDICTO 9356.- Expediente Número 1202/2011 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. 34

EDICTO 9357.- Expediente Número 1104/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. 34

EDICTO 9358.- Expediente Número 602/2012, Juicio Sucesorio Testamentario. 34

EDICTO 9398.- Expediente Número 01163/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario 35

EDICTO 9399.- Expediente Número 01173/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. 35

EDICTO 9400.- Expediente Número 00781/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario 35

EDICTO 8614.- Balance Final de Liquidación de Grace de México S.A. de C.V. 36

EDICTOS DE REMATE.- Mediante los Procedimientos Administrativos de Ejecución, que son promovidos por el R. Ayuntamiento del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.- 1a Publicación…….....(ANEXO)

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam; 01 de noviembre de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha uno de Noviembre del dos mil doce, ordenó la Expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00133/2012, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por LEONARDO CARRANCO MORENO, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 12-50-00 (doce hectáreas, cincuenta aéreas, cero cero centiáreas), el cual se encuentra ubicado en Brecha S-88-750-875- (120-E) de colonia Agrícola Magueyes de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 1000.00 metros con Jorge Rodríguez; AL SUR, en 1000.00 metros con Rogelio Orenday; AL ESTE, en 125.00 metros con Brecha 121 y Canal de Riego; AL OESTE, en 125.00 metros con Brecha 120.

Ordenándose la Publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

8605.- Noviembre 20, 29 y Diciembre 11.-3v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (01) primero de noviembre del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00080/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial, promovidas por la C. MARÍA GUADALUPE MALDONADO MONTES, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Bien inmueble ubicado en calle Allende esquina con Ocampo número 815 de la Zona Centro de Jaumave Tamaulipas, el cual consta de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 50.00 metros lineales con calle Ocampo; AL SUR en 50.00 metros lineales con Eufemio Hernández; AL ESTE en 40.00 metros lineales con María del Socorro González; AL OESTE en 40.00 metros lineales con calle Allende;

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 08 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos Civil, LIC. SERGIO ORTIZ BARRÓN.- Rúbrica.

8606.- Noviembre 20, 29 y Diciembre 11.-3v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam. A 30 de octubre de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha treinta de octubre del dos mil doce, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00131/2012, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por EFRÉN GONZÁLEZ PIÑA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 12-50-00 (doce hectáreas, cincuenta áreas, cero cero centiáreas), el cual se encuentra ubicado en Brecha S-92-125-250-(116-E) de colonia Agrícola 18 de Marzo de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 1000.00 metros con Adán González Ramírez; AL SUR, en 1000.00 metros con Guadalupe Prieto; AL ESTE, en 125.00 metros con Brecha E-117; AL OESTE, en 125.00 metros con Brecha E-116.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

8607.- Noviembre 20, 29 y Diciembre 11.-3v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam. A 30 de octubre de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (30) treinta de octubre del año dos mil doce, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00129/2012, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por el C. JORGE LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 12-50-00 hectáreas (doce hectáreas, cincuenta áreas, cero centiáreas), el cual se encuentra ubicado en Brecha S-89-625-750-(122-W) de colonia Agrícola Magueyes de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 1000.00 metros con lote 589 y dren de por medio; AL SUR, en 1000.00 metros con lote 591 propiedad de Valente Anguiano Gómez; AL ESTE en 125.00 metros Brecha 122 dren de por medio; y AL OESTE, en 125.00 metros con Brecha 121 y canal de por medio y con lote 6561, promovido por el C. JORGE LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

8608.- Noviembre 20, 29 y Diciembre 11.-3v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., A 30 de octubre de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha treinta de octubre del dos mil doce, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00130/2012, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por ALFONSO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 12-50-00 (doce hectáreas, cincuenta áreas, cero cero centiáreas), el cual se encuentra ubicado en Brecha S-90-500-625-(122-W) de colonia Agrícola Magueyes de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 1000.00 metros con José Garza Cantú; AL SUR, en 1000.00 metros con Reymond Rodríguez; AL ESTE, en 125.00 metros con Abelardo Núñez Dueñez, AL OESTE, en 125.00 metros con Juanita Villarreal.

Ordenándose la Publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

8609.- Noviembre 20, 29 y Diciembre 11.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 01 de noviembre de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00901/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO CARLOS ESCOBEDO MARTÍNEZ en contra de MIRLA ARRIAGA LEÓN se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble Finca Número 146 ubicada en el municipio de Xicoténcatl, terreno rústico, a 700.00 metros del límite sur de Cd. Xicoténcatl Tamaulipas, Ingenio entre la colonia y la Col. Industrial, superficie 1-00-00 hectáreas, medidas y colindancias, AL NORTE 133.00 metros con Macario Sáenz, AL SUR 120.50 metros con Pastor Tello ahora Carlota Amalia Tamez Gloria, AL ESTE 95.00 metros con Carretera Xicoténcatl-Ingenio, AL OESTE 90.00 metros con Eva Tormento, Clave Catastral 39-09-0548 derechos que ampara 100% de propiedad, con un valor comercial de $600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, en los Estrados del Juzgado, así como en la Oficina Fiscal, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

9152.- Diciembre 4 y 11.-2v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de noviembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente 528/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Arturo Jesús Orozco Rosas en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JOSÉ MARTIN MARMOLEJO PÉREZ; se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 10, manzana 26, condominio 26, ubicado en calle Río Usumacinta Número 360, del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas III, de la ciudad de Rio Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 m2 de terreno y 36.12 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 14.00 metros con lote 11; AL SUROESTE en 14,00 metros con lote 9; AL SURESTE en 6.50 metros con calle Río Usumacinta; y AL NOROESTE en 6.50 metros con limite del Fraccionamiento; el cual esta valuado por la cantidad de $146,949.73 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, como Finca N° 5453 del municipio de Rio Bravo, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20 % (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el Remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la primera almoneda que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del edicto ordenado por DOS VECES dentro del término de siete en siete días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; a 20 de noviembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

9153.- Diciembre 4 y 11.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha once días del mes de octubre del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 1438/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. IRMA YAZMIN MIJARES ZÚÑIGA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Laurel, número 24, del Conjunto Habitacional Arboledas XI, Fraccionamiento Arboledas, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno de 60 metros cuadrados, propiedad de IRMA YAZMIN MIJARES ZÚÑIGA, clasificación de la zona habitacional de interés social, tipo de construcción, casa habitación de tipo económicas de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona 100%, población normal, contaminación ambiental, baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo, habitacional medio bajo, vías importantes de acceso, por carretera Tampico-Mante hacia la derecha a 1 km aprox., servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea posteria concreto arm. alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red de telefónica aérea con posteria de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico transporte urbano a 300 metros, escuelas a 500 metros, hospital o clínicas a mas de 2.5 km, centros comerciales y financieros importantes a mas de 2.5 km.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.00 metros, con lote 5-A, AL SUR: en 4.00 metros, con calle Laurel, AL ESTE: en 15.00 metros, con área común, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 28-C medianero de por medio, cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral con los siguientes datos: Sección Primera, Número 7303, Legajo 6147 de fecha 26 de agosto de 2005 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un valor comercial de $178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo la cual tendrá verificativo el día (12) DOCE DE DICIEMBRE DEL (2012) DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 15 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

9154.- Diciembre 4 y 11.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente 432/10 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra de la C. NOHEMÍ NÁJERA REYES ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Departamento 2, número 8-2, módulo 8, lote 8, de la manzana 4, del Condominio Los Robles IV, ubicado en la calle Privada Ocotlán Fraccionamiento Los Robles del municipio de Madero, Tamaulipas, con una superficie de 68.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.65 metros, con departamento 8-1 y 4.00 metros, con área común; AL SUR: en 12.15 metros, con departamento 7-1 y 1.50 metros con cubo de luz, AL ESTE: en 3.20 metros con departamento 11-1 y 2 80 metros con cubo de luz, AL OESTE en 350 y 250 metros con área común y fachada que ve a Privada Ocotlán arriba con depto 8-4; abajo, con cimentación.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, Finca Número 26422.- Valor comercial $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, en el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal en turno de ciudad Madero, Tamaulipas, y en la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a y la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de noviembre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

9155.- Diciembre 4 y 11.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00318/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por la Licenciada Maribel

Medina Pacheco con el mismo carácter, en contra de JUAN ANDRÉS SANTIAGO ENRÍQUEZ, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Laguna del Chairel número 150, vivienda número 1, de la manzana 2, del condominio 5, Unidad Habitacional Bahía de Miramapolis en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, superficie total 48.20 metros cuadrados.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.08 metros con vivienda 8,7 y 6 del condominio 4 de la misma manzana; AL ESTE: en 4.35 metros con área común del mismo condominio; AL SUR: en 11.08 metros con vivienda 2 del mismo condominio; AL OESTE: en 4.35 metros con área común; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 24234 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas de fecha 08 de mayo de 2012.- al cual se le asignó un valor pericial de $260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE (2012) DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2012 (dos mil doce).- DOY FE.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

9156.- Diciembre 4 y 11.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de octubre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00414/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. en contra de FRANCA JOCELYN LÓPEZ REYES, ordenó sacara remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Del Márquez de Zafra número 235 del Fraccionamiento Hacienda Quinta Real de esta ciudad edificada sobre el lote 18 de la manzana 29, con superficie de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 19, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 17, AL ESTE, en 6.00 mts con calle Del Márquez de Zafra, AL OESTE, en 6.00 mts con limite de Fraccionamiento.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 16107 del municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $568,297.20. (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de $378,864.80 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

9157.- Diciembre 4 y 11.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de noviembre del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 39/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. Claudio Cárdenas del Ángel en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT y continuado por el Lic. Samuel Hernández Cruz en contra del C. MIGUEL PADILLA TAPIA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Circuito Las Chacas número 115, depto 8, Col. López Portillo, Las Chacas, Tampico, Tamaulipas clasificación de la zona :habitacional de interés social, índice de saturación en la zona: 95% población normal, contaminación ambiental: baja sin registros, uso del suelo habitacional, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo flujo vehicular servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación área posteria concreto arm, alumbrado público con lámparas de yodo y socio, red de telefónica aérea y posteria de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, calle de concreto asfaltico transporte urbano; escuela; hospitales o clínicas a mas de 2.0 km, centros comerciales y financieros importantes a menos de 1.5 km.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.245 metros con área común, AL SUR en 8.050 m con Circuito Las Chacas; AL ESTE en 7.42 metros con depto No. 113-7; AL OESTE en 6.990 con área común, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad: No Proporciona.- Con un valor comercial de $216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo la cual tendrá verificativo el día (25) VEINTICINCO DE FEBRERO DEL (2013) DOS MIL TRECE, A LAS (12:00) DOCE HORAS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de

certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 09 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

9158.- Diciembre 4 y 11.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce del mes de noviembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00557/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. ORANGE NASSAU ALEJANDRO RODRÍGUEZ Y CARLOS ALBERTO CERVANTES LOERA, ordenó sacar remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Vista Superior, número 605, del Fraccionamiento Vista Hermosa, de esta ciudad, con una superficie de terreno 145.00 m2, y con una superficie de construcción de 99.50 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NOROESTE, en 7.25 M.L., con calle Vista Superior, AL SURESTE, en 7.25 M.L. con lote 26, AL NORESTE, en 20.00 M.L. con lote 4, AL SUROESTE, en 20.00 M.L. con lote 2.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 41873, constituida en la inscripción Segunda, según certificación de fecha 03 de abril del 2012, del municipio de Reynosa Tamaulipas, a nombre de los C.C. ORANGE NASSAU ALEJANDRO RODRÍGUEZ, CARLOS ALBERTO CERVANTES LOERA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $811,000.00 (OCHOCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $540,666.66 (QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $108,133.33 (CIENTO OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de noviembre del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

9159.- Diciembre 4 y 11.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha quince de octubre del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 0900/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por los C.C. Lics. Daniel Corrales Alvarado y/o Francisco Javier Ayala Leal en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y continuado por el C. Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel con el mismo carácter, en contra del C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle Jardín Río de Azul NÚMERO 205 L-1-B, Mz-17 Fraccionamiento Residencial Los Prados del municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad del C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ clasificación de la zona: habitacional de interés social, casas habitación de tipo económicas de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona: 100% población normal, contaminación ambiental: dentro de los niveles permitidos, uso del suelo habitacional medio, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo tráfico vehicular servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación área posteria concreto arm, alumbrado público con lámparas de yodo y socio, red de telefónica aérea con posteria de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a 200 m; escuelas a 400 m; hospitales o clínicas a mas de 2.5 km. centros comerciales y financieros importantes a menos de 2.5 km.- Con las siguientes medidas y colindancias AL NOROESTE en 4.00 metros con calle Jardín de Rio Azul, AL SURESTE en 4.00 metros con lote 50; AL NORESTE en 15.00 metros con L-2, muro medianero de por medio; AL SUROESTE en 15.00 metros con área común, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad: Sección Primera, Número 8819, Legajo 6-177 de fecha 13 de agosto de 2007 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un valor comercial de $174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo la cual tendrá verificativo el día (15) QUINCE DE ENERO DEL (2013) DOS MIL TRECE, A LAS (12:00) DOCE HORAS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 30 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo

Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

9160.- Diciembre 4 y 11.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 01205/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MILTON RAÚL ZAPATA ÁLVAREZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria identificado como:

Finca Nº 14636, Municipio: Madero, Departamento en condominio, departamento 312-17 segundo nivel, Condominio Betel IV, Superficie: 59.00 metros cuadrados, indiviso: 4.18%, Referencia Catastral: 19-01-03-012-056, medidas colindancias: 1 al 2 ESTE: 7.00 metros con vacio a área de uso común, 2 al 3 SUR 8.50 metros con muro medianero del Dep. 312, 3 al 4 OESTE 3.50 metros con área de acceso, 4 al 5 SUR 0.50 metros con área de acceso, 5 al 6 OESTE 2.50 metros con área de acceso, 6 al 7 NORTE 4.00 metros con vacio a área de uso común, 7 al 8 OESTE 1.00 metros con vacio a área de uso común, 8 al 1 NORTE 5.00 metros con vacio a área de uso común arriba con losa de azotea, abajo con departamento 312-9.

Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 5284, Legajo 6-106, de fecha 23 de junio de dos mil cinco, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, cuyo valor pericial es de $235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate fijándose como fecha para la celebración del remate el día NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, A LAS DIEZ HORAS.- Es dado el presente edicto el día dieciocho de octubre del año dos mil doce, en la ciudad de Altamira Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

9161.- Diciembre 4 y 11.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 479/2011, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Samuel Hernández Cruz, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FRANCISCO ROSALES ÁLVAREZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Inmueble ubicado en calle Guadalajara No. 155, lote 162, manzana 10, Fraccionamiento Guadalajara C.P. 89603, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 5.00 m, con propiedad privada, AL SUR, en 5.00 m, con calle Guadalajara, AL ESTE, en 14.50 m, con casa 61, y AL OESTE, en 14.50 m, con casa 63.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, N°. 6065, Legajo 6-122, de fecha 2 de agosto de 2006, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con datos de hipoteca: Sección II, Número 65, Folio 6098, de fecha 2 de agosto de 2006, valor pericial de $222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación fijándose como fecha para la celebración del remate el día (9) NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, A LAS DIEZ HORAS.- Es dado el presente edicto el día a 24 de octubre de 2012 en la ciudad de Altamira Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

9162.- Diciembre 4 y 11.-2v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00102/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Vicente Javier Lara Uribe, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. JUDITH ILIANA ENRÍQUEZ GAMIZ, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

Predio urbano consistente en departamento en condominio, ubicado en la calle Álvaro Obregón número 415-4, centro de esta ciudad, con una superficie de 71.64 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se indican a continuación: AL NORTE.- en 9.75 metros con departamento 3; AL SUR.- en 9.75 metros, con calle Álvaro Obregón; AL ESTE.- en dos medidas 1.40 metros con pasillo de circulación techado y 7.35 metros, con pasillo de acceso en espacio aéreo; y AL OESTE.- en 8.75 metros, con Avenida Manuel Cavazos Lerma, arriba con azotea, abajo con locales comerciales 4, 5, y 6, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección Primera, Número 2107, Libro 5-043, de fecha 30 de agosto del 2005, del municipio de Mante, Tamaulipas, y en la Sección Segunda, bajo el Número 91, Libro 5010, de fecha 30 de agosto del 2005, del municipio de Mante, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado, se convoca postores al remate de dicho bien, sirviendo de precio base el valor más alto fijado al citado inmueble en los avalúos por los peritos a dicho bien inmueble, por la cantidad de $237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad que lo es $158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose el día CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS ONCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado, para que tenga verificativo la

diligencia de remate; en la inteligencia que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán presentar por escrito en sobre cerrado su postura.

Cd. Mante, Tam., a 21 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

9163.- Diciembre 4 y 11.-2v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha once de julio de año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Civil Número 057/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por los C.C. GERMÁN HERNÁNDEZ PULIDO, HIPÓLITO MÉNDEZ GONZÁLEZ Y ELÍAS ZAVALA HERNÁNDEZ, para que se les declare propietarios de un bien inmueble rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 63.08.658.25, 550.50 metros con Ejido San Antonio Nogalar y Germán Hernández Pulido; AL SUR, en 312.06, 412.96 metros con Jorge Alberto Gómez Maldonado; AL ESTE, en 165.13, 94.26, 42.88 y 348.97 metros con Germán Pulido y Elías Zavala Hernández; AL SURESTE, en 335.16 metros con Elías Zavala Hernández y AL OESTE, en 551.17. 183.62 Y 47.69 metros con Germán Hernández Pulido y Jorge Alberto Gómez Maldonado AL NOROESTE, 272.92, 44 13, 64.749 y 521 83 metros con Jorge Alberto Gómez Maldonado.- Dando una superficie de 50-58-50 hectáreas.- Ubicado en el municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los diez días del mes de octubre del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

9207.- Diciembre 4, 11 y 18.-2v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad Perpetuam de Dominio, bajo el Expediente 392/2012, promovidas por el C. ANTONIO ROMO ESPINOZA, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien Inmueble consistentes en: Bien inmueble rústico ubicado en la Brecha 120+000 Este, entre las Brechas 17+600 Sur y 17+760 Sur, de la Cuadrícula Agrícola de este municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 10-40-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 675.00 metros con propiedad de Antonio Romo Espinoza (promovente) y Brecha 17+600 Sur; AL SUR en 625.00 metros con Juan Ramírez Cano y Brecha 17+760 Sur; AL ESTE en 160.00 metros con Álvaro Barrera y Brecha 120+000 Este; y AL OESTE en 176.63 metros con Eduardo Castillo y Canal Anzalduas; y en consecuencia, se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad; debiéndose publicar en la Oficina Fiscal del Estado, así como en la Presidencia Municipal, ambos de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tamps., a 22 de noviembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

9208.- Diciembre 4, 11 y 18.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00477/2009, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal de PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los C.C. FRANCISCO CRUZ RODRÍGUEZ Y CLAUDIA IVETH JUÁREZ VARGAS, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 22, de la manzana 5, ubicada en calle Privada San Diego, número 243, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes Sección III, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2, de terreno y 81.39 m2 de construcción en el existente, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 M.L., con lote 31; AL SUR: en 6.50 M.L. con Privada San Diego; AL ESTE: en 14.00 M.L., con lote 23; AL OESTE: en 14.00 M.L., con lote 21.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 2406, Legajo 2049, de fecha 20 de febrero de 2006 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 23171, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (07) SIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de noviembre del año 2012.-El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

9287.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha uno de noviembre del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 0133/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. Gonzalo Enrique Acosta Muñoz en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. MARGARITO VELÁZQUEZ CASTILLO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Almeja, número 445, Fraccionamiento Los Arrecifes I, municipio de Altamira, Tamaulipas clasificación de la zona: habitacional (interés social), índice de saturación en la zona: 100% población normal, contaminación ambiental: baja sin registros, uso del suelo: habitacional medio bajo, vías de comunicación e importancia: por carretera, Tampico-Mante hacia la derecha a 2.5 k.m. aprox servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea posteria concreto arm, alumbrado público con lámparas de yodo y socio, red de telefónica aérea con posteria de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a 300 m; hospitales o clínicas a mas de 2.5 km., centros comerciales y financieros importantes a mas de 2.5 km.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 metros y colinda con lote 32-A, AL SUR en 17.00 m y colinda con lote 33-A; AL ESTE en 5.995 metros con y colinda con lote 11 y 12-A, AL OESTE en 6.625 metros y colinda con calle Almeja, área total: 107,29 m2 con área común, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad: en la Sección I, Número 4685, Legajo 6-094, de fecha 18 de junio de 2002.- Con un valor comercial de $237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (31) TREINTA Y UNO DE ENERO DEL (2013) DOS MIL TRECE, A LAS (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, asimismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 12 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

9288.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 903/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. GERMÁN DE JESÚS SALAZAR MUÑOZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Nueve número 302-D lote 3, manzana 60 zona 1 con superficie de construcción de 61.00 m2 y de terreno 54.98 m2 colonia Enrique Cárdenas González. Conjunto Habitacional Enrique Cárdenas González III, Tampico, Tamaulipas, propiedad de: GERMÁN DE JESÚS SALAZAR MUÑOZ, clasificación de la zona: habitacional de segundo orden, tipo de construcciones: casas, habitación de mediana calidad de uno y dos pisos, índice de saturación en la zona: 90% población: normal, contaminación ambiental: baja sin registros, uso del suelo: habitacional, vías de comunicación e importancia. calles secundarias de bajo flujo vehicular servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea posteria concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y socio, red telefónica aérea con posteria de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, calle de concreto asfaltico transporte urbano a 100 m; escuelas a 500 m; hospitales o clínicas a mas de 2.0 km., centros comerciales y financieros importantes a mas de 1.0 km. medidas y colindancias: AL NORTE en 3.325 metros y colinda con área común; AL SUR: en 3.35 metros, y colinda con propiedad particular; AL ESTE: en 16.50 metros y colinda con área común; AL OESTE en 16.50 m. y colinda con muro medianero y terreno de la vivienda 302-E inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 2648, Legajo 6-053 de fecha doce de abril del dos mil dos del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Con un valor comercial de $269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (24) VEINTICUATRO DE ENERO DEL (2013) DOS MIL TRECE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 13 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

9289.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 00894/2009, promovido por el Lic. Alejandro Alberto Salinas Martínez apoderado de SCRAP, II, S. DE R.L. DE C.V., y continuado por los C.C. MARTIN ARMANDO GALINDO SÁNCHEZ Y ADOLFO ALBERTO CORRAL HERRERA en contra de los C.C. EDUARDO CRUZ FERNÁNDEZ Y RAMONA MORENO CASTILLO, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa número 203, ubicado en calle Violetas, número oficial 713, Condominio "Sabinos I" manzana 22, de la colonia Lomas del Real de Jarachina de esta ciudad, con superficie de terreno de 8.00 m2 (cuarenta y ocho metros cuadrados), a dicha vivienda le corresponde un (3.57%) de indiviso sobre las partes comunes de régimen de condominio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 6.40 (seis punto cuarenta metros), con y 5.60 (cinco punto sesenta metros), con lote 202; AL SUROESTE: 8.00 (ocho metros) y 4.00 (cuatro metros), con lote 204, AL SURESTE: 4.00 (cuatro metros), con lote 224, AL NOROESTE: 4.00 (cuatro metros), con calle Violetas; inmueble que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 60728, Legajo 1215, de fecha 03 de mayo de 1995, y Sección II, Número 31258, Folio 626, de fecha 03 de mayo de 1995, actualmente Finca N°125338, Inscripción 1a, de fecha 13 de diciembre de 2011, anotación Letra A, de Embargo de fecha 13 de diciembre de 2011.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $169,243.50 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de noviembre del año 2012.-El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

9290.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por diligencia de fecha doce de noviembre de dos mil doce, celebrada dentro del Juicio Hipotecario Número 00366/2009, promovido por el C. Lic. Amado Lince Campos, apoderado general para pleitos y cobranzas de PATRIMONIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los C.C. MIRIAM ALEJANDRA GÓMEZ SÁNCHEZ Y EFRAÍN JUÁREZ MONTER, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mandó sacar a remate en tercera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es: lote 36, de la manzana 8, de la calle Privada Mexicali, número 300, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes Sección III, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2, (noventa y un metros cuadrados), de terreno y de construcción tiene una superficie de 58.16 m2, (cincuenta y ocho metros dieciséis centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 6.50 metros lineales, con Privada Mexicali.- AL SUR.- en 6.50 Metros Lineales, con lote 3.- AL ESTE.- en 14.00 metros lineales con lote 35.- AL OESTE.- en 14.00 metros lineales, con lotes 37 y 38.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 6574, Legajo 2-132, de fecha 02 de mayo de 2006, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 90827, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate en tercera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericia¡ practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), sin sujeción a tipo.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703, 704, 705 del e Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de noviembre del año 2012.-El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

9291.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00190/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila

Vázquez, en representación legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OSCAR DAMIÁN SALAS OCHOA Y LAURA REYES SANTOS, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria , consistente en:

Datos de la Finca N° 24571 municipio Madero, Terreno-Urbano, Vivienda Número 30, Condominio 2, Manzana 3, Conjunto Habitacional Bahía de Miramápolis, superficie de construcción 53.85 metros cuadrados superficie de terreno 48420 metros cuadrados medidas y colindancias: AL NORTE 4.35 metros con área común del mismo condominio, AL ESTE 11.08 metros con condominio I de la misma manzana, AL SUR 4.35 metros con propiedad privada, AL OESTE 11.08 metros con vivienda 29 del mismo condominio indiviso 2.9412%, Clave Catastral: 19-01-23-400-00-001.- Al cual se le asigno un valor pericial de $189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, N° 8,935, Legajo 6-179, de fecha 24 de noviembre de 2003, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.- Es dado el presente edicto el día veintidós de noviembre de dos mil doce en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

9292.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00339/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RAÚL ANTONIO FLORES CASTILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Matías Longoria, número 20, y el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote 28, de la manzana 25, contiguo el cual tiene una superficie de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Matías Longoria, AL SUR, en 6.00 mts con lote 9, AL ESTE, en 17.50 mts con lote 29, AL OESTE, en 17.50 mts con lote número 27.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 56507 Legajo 1131 de fecha 04 de abril de 1995 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de $116,666.66 (CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

9293.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete del mes de noviembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00816/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. FELIPE ZALETA MAR, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Gardenias, número 360, del Fraccionamiento Villa Florida, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 M.L. con lote 67; AL ESTE en 17.00 M.L. con lote 7; AL SUR en 6.00 M.L. con calle Gardenias; y AL OESTE en 17.00 M.L. con lote 5.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 10094, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. FELIPE ZALETA MAR; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTINUEVE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $28,400.00 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de noviembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

9294.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00414/2010, promovido por el Lic. José Alfredo Barrera García, y continuado por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. ALMA DELIA SADA RODRÍGUEZ Y JAIME BETANCOURT PERALES, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 40, con el número 379, de la calle Crisantemo, de la manzana 16, del Fraccionamiento "Campestre" de este municipio de Reynosa Tamaulipas, con una superficie una construcción de 55.00 m2 (cincuenta y cinco metros cuadrados), y una superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos metros cero centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, y colinda con el lote número 35, AL SUR: 6.00 metros y colinda con calle Crisantemo, AL ESTE: 17.00 metros y colinda con lote número 39, AL OESTE: 17.00 metros y colinda con lote número 41.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 2274, Legajo 2-046, de fecha diecinueve de abril del dos mil uno, del municipio de Reynosa, Tamaulipas actualmente con datos de Finca Número 13634, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $250,000.000 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Paródico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de noviembre del año 2012.-El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

9295.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00567/2010, promovido por el Lic. José Alfredo Barrera García, y continuado por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JULIÁN DE JESÚS PÉREZ LARA, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

La casa marcada con el número 148 de la calle San Roberto del lote 4 de la manzana 81, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur de esta ciudad, con una superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con lote 56, AL SUR: en 6.00 metros con calle San Roberto, AL ESTE: en 17.00, con lote 5, y AL OESTE: en 17.00 metros, con lote 3.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 61180, Legajo 1224 de fecha 4 de mayo de 1995, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente con datos de Finca Número 136429, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de noviembre del año 2012.-El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

9296.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01428/2011, promovido por la Lic. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ROSA LINDA VILLASEÑOR GONZÁLEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

La casa marcada con el número 602, de la calle Margaritas del lote 25, de la manzana 2, del fraccionamiento Villa Florida II, de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados.- Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 6.00 metros, con lote 28 (veintiocho); AL SUR: en 6.00 metros, con lote calle Margaritas; AL ESTE: en 17.00 metros, con lote 26 (veintiséis); AL OESTE en: 17.00 metros con lote 24 (veinticuatro); Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 2086, Legajo 2860, de fecha 11 de marzo de 2005, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 136541, de fecha 18 de octubre de 2012, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de noviembre del año 2012.-El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

9297.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01030/2010, promovido por el Lic. José Alfredo Barrera García y continuado por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JAVIER REYES MERCADO, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El predio urbano ubicado en calle Capuchinas, número 423, Fraccionamiento Villa Florida, de esta ciudad, siendo el lote 45, de la manzana 40, con una superficie de 102.00 m2 y construcción en el edificada cuyos linderos y colindancias son los siguientes: AL NORTE: en 6.00 M.L., con calle Capuchinas; AL SUR: en 6.00 M.L., con lote número 22; AL ORIENTE: en 17.00 M.L., con lote número 44; AL PONIENTE en: 17.00 M.L. con lote número 46.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección Primera, Número 8720, Legajo 2-175, de fecha 13 de octubre de 2004, del municipio de ciudad Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 136533, de fecha 18 de octubre de 2012, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de noviembre del año 2012.-El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

9298.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 0890/2010, promovido por el Lic. José Alfredo Barrera García y continuado por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JORGE BARRÓN QUIÑONES, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 35, con el número 968, de la calle San Quintín, de la manzana número 63, del Fraccionamiento "Lomas del Real de Jarachina Sector Sur de este municipio de Reynosa Tamaulipas, el cual tiene una superficie de terreno de 10200 metros cuadrados y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 metros con lote número 34, colinda con calle San Javier, AL SUR en 1700 metros con lote 36, colinda con calle Santa Martha, AL ESTE: en 6.00 metros con lote número 40, colinda con calle San Rafael, AL OESTE: en 6.00 metros con calle San Quintín inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección Primera, Número 96544, Legajo 1931, de fecha Primero de febrero de mil novecientos noventa y seis, del municipio de Reynosa, Tamaulipas- Actualmente Finca Número 136528, de fecha 18 de octubre de 2012, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados

que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de noviembre del año 2012.-El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

9299.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00403/2010, promovido inicialmente por el Lic. José Alfredo Barrera García, y continuado por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. JUANITA ALICIA BORJAS ARAIZA, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 31, con el número particular 102, de la calle del Naranjo, de la manzana número 10, del Fraccionamiento Loma Blanca, de este municipio de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de construcción de 105.00 m2 (ciento cinco metros cuadrados) y una superficie de terreno de 6560 m2 (sesenta y cinco metros cuadrados sesenta centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con lote número 32, AL SUR en 1500 metros con lote número 30, AL ESTE: en 7.00 metros con Privada el Naranjo, AL OESTE: en 7.00 metros lote número 28.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 4126, Legajo 2083, de fecha primero de julio del año dos mil tres, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente con datos de Finca Número 136524, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $397,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de noviembre del año 2012.-El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

9300.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil doce, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01265/2010, promovido por el C. Lic. José Alfredo Barrera García, y continuado por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ROSA LINDA VILLA RESEDEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es: casa marcada con el número 1226, de la calle San Héctor, del lote 27, de la manzana 74, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur, de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de (102.00) metros cuadrados, y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros con lote 26, AL SUR: en 17.00 metros con lote 28, AL ESTE: en 6.00 metros con lote 46; AL OESTE: en 6.00 metros, con calle San Héctor.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 99271, Legajo 1986, de fecha 29 de diciembre de 1998, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 136426, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, el que se llevará a cabo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de noviembre del año 2012.-El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

9301.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00869/2011, promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. RICARDO TINAJERO MUÑOZ, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

La casa marcada con el número 111 (ciento once), de la calle Álamos del Conjunto Habitacional Los Encinos lote 19 (diecinueve), manzana 2 (dos) del municipio de Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de terreno de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) y una superficie de construcción de 35.35 m2 (treinta y cinco metros treinta y cinco centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE: en 6.00 M.L. (seis metros lineales) con lote número 4 (cuatro), AL SUR: en 6.00 M.L. (seis metros lineales), con calle Álamos, AL ESTE: en 15.00 M.L. (quince metros lineales) con lote número 20 (veinte), AL OESTE: en 15.00 M.L. (quince metros lineales) con lote 18 (dieciocho), inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección Primera, Número 13737, Legajo 2-275, de fecha 29 de junio del 2007 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 136352, de fecha 11 de octubre de 2012, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de noviembre del año 2012.-El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

9302.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de octubre del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00395/2009, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por el C. Licenciado Mario Enrique Morales Patiño, en su carácter de apoderado legal del C.P. ALFREDO HAGE KARAM, en contra de los C.C. KARLA MARÍA VÁZQUEZ AVILÉS Y ALY SABAG CIANCA, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda con rebaja del 20% veinte por ciento sobre las 2/3 partes del precio que sirvió de base para la primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Salomón Gutiérrez lote 15 y 17, manzana 38, colonia Manuel R. Díaz en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad del C. ALY A. SABAG CIANCA, clasificación de la zona: habitacional de segundo orden, tipos de construcción: casas habitación de uno y dos niveles de mediana y buena calidad índice de saturación en la zona 90% población: normal, contaminación ambiental: dentro de los límites permitidos, uso del suelo: habitacional de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano, vías importantes de acceso calles secundarias de bajo fluido vehicular servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable drenaje y alcantarillado; red de electrificación con suministro a través de redes aéreas;, alumbrado público, guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto hidráulico red de telefonía aérea, recolección de desechos sólidos (basura); transporte urbano.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.00 metros con lote 13, AL SUR en 25.00 metros con lote 19; AL ESTE: en 20.00 m con lote 16 y 18, AL OESTE: en 20.00 m con calle Salomón Gutiérrez, datos de la Finca Número 18925 con un valor comercial de $1'400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la segunda almoneda, la cual tendrá verificativo el día (10) DIEZ DE ENERO DEL (2013) DOS MIL TRECE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado mas la rebaja del 20% sobre el inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y atraves de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 23 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

9303.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00701/2009 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de IRMA JAQUELINE CARCINI MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria , consistente en:

Finca N° 17103 de Madero, Tipo de inmueble: Terreno Urbano, Localización; Prolongación Circuito Tamaulipeco

Número 832, vivienda 8, manzana 1, Condominio 1, Conjunto Habitacional Bahía de Miramapolis, medidas y colindancias: AL NORTE 4.35 metros con propiedad privada, AL ESTE 11,08 metros con vivienda 7 del mismo condominio, AL SUR 4.35 metros con área común del mismo condominio, AL OESTE 1108 metros con vivienda 09 del mismo condominio, indiviso 4.1667% superficie de terreno: 48.20 metros cuadrados, superficie construida: 53.85 metros cuadrados.- Valor pericial.- $200.000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS ONCE HORAS.- Es dado el presente edicto el día ocho de de noviembre de 2012 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

9304.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 370/2008 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del Ciudadano VÍCTOR SOTERO GALLARDO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en ubicado en calle Everest número 146 de la colonia Luis Echeverría, Conjunto Habitacional Loma Real de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, con área total de 61.765 m2 con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 4,575 m con vialidad interior denominada calle Everest, AL SUR.- 4,575 m con casa 545, AL ESTE.- 13.50 m con casa 148 compartiendo con esta la pared que las divide, AL OESTE.- 13.50 m casa 144 con muro doble de por medio.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 5359, Legajo 6-108, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 12 de julio de 2001 constituyéndose la hipoteca en la Sección II, Número 16, Legajo 6067 del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 12 de julio de 2001.- Valor pericial.- $280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día diecisiete de enero del año dos mil trece, a las diez horas.- Es dado el presente edicto el día ocho de noviembre de 2012 en la ciudad de Altamira Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

9305.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 663/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Fani Arévalo Morales, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de los C.C. CRISTINA RODRÍGUEZ CÓRDOVA Y VÍCTOR MANUEL ROSALES AGUIRRE ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 466 de la calle Pablo Picasso, lote 23, manzana 103 del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur de esta ciudad, con una superficie de terreno de 114.75 m2 cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 6.75 M.L. con lote 56, AL SUR: en 6.75 M.L. con calle Pablo Picasso, AL ESTE: en 17.00 M.L. con lote 24 y AL OESTE: en 17.00 M.L. con lote 22.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 20497, Legajo 410 de fecha 03 de mayo de 2000 del municipio de Reynosa Tamaulipas y actualmente se identifica a nombre de CRISTINA RODRÍGUEZ CÓRDOVA Y VÍCTOR MANUEL ROSALES AGUIRRE, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en este ciudad, así como en los Estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECINUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado a dicho inmueble se fijó en la cantidad de $284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

9306.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés del mes de noviembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1034/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Fanni Arévalo Morales, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de la C. CARMITA GUTIÉRREZ GALLEGOS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 811 de la calle Nogal, lote 53, manzana 158, de la colonia Balcones de Alca III

de esta ciudad, con una superficie de terreno de 90.00 m2 y 33.94 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 6.00 m con lote número 6, AL SUR: en 6.00 m con calle Nogal, AL ESTE: en 15.00 m con lote 52 y AL OESTE: en 15.00 m con lote 54.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 15825, Legajo 2-317 de fecha 24 de octubre de 2006 del municipio de Reynosa Tamaulipas, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en este ciudad, así como en los Estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECINUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado a dicho inmueble se fijó en la cantidad de $ 146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

9307.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 573/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. José del Carmen Aparicio Ortiz, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. GUILLERMO MARTÍNEZ VÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 152, lote 28-A y manzana 9, de la calle Privada Campánula, entre las calles Limite y Prolongación las Flores del Fraccionamiento Paseo de las Flores del Conjunto Habitacional Ampliación Paseo de las Flores Etapa VII de esta ciudad, con una superficie de Terreno de 75.00 metros cuadrados, y una superficie de 35.00 metros cuadrados de construcción cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 5.00 metros con Fraccionamiento restante de la misma manzana, AL SUR: en 5.00 metros con Privada Campánula, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 28 y AL OESTE: en 15.00 metros con lote 29, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 4433, Legajo 2-089 de fecha 20 de febrero del año 2008, del municipio de Reynosa Tamaulipas, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en este ciudad, así como en los Estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO a las CATORCE HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado a dicho inmueble se fijó en la cantidad de $151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

9308.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 221/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. José del Carmen Aparicio Ortiz, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. JUAN ANTONIO CASTILLO LOZADA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 116 de la calle Salvador Díaz Mirón, manzana 96, Tipo B1 del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina de esta ciudad, con una superficie de terreno de 102.00 m2 y 60.70 m2 de construcción cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 17.00 m con lote 7, AL SUR: en 17.00 m con lote 9, AL ORIENTE: 6.00 m con lote 35 del condominio 11 y AL PONIENTE: en 6.00 m con calle Salvador Díaz Mirón.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 6517, Legajo 2-131 de fecha 14 de abril de 2007 del municipio de Reynosa Tamaulipas a nombre de JUAN ANTONIO CASTILLO LOZADA, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en este Ciudad, así como en los Estrados de este H Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado a dicho inmueble se fijó en la cantidad de $237,000.00 (DOS CIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

9309.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1682/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. José del Carmen Aparicio Ortiz, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. RUBÉN ESCOBEDO BARBOSA Y REYNA HERNÁNDEZ BUSTAMANTE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado en el lote 29, manzana 10, calle Los Fresnos, del Fraccionamiento "Lomas del Real de Jarachina" Sección Norte de esta ciudad, con una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 30, AL SUR: en 6.00 metros con calle Los Fresnos, AL ORIENTE: en 17.00 metros con lote 31 y AL PONIENTE: en 17.00 metros con lote 27, dicho inmueble, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 2384, Legajo 2-048 de fecha 16 de abril del año 2002, del municipio de Reynosa Tamaulipas, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en este ciudad, así como en los Estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado a dicho inmueble se fijó en la cantidad de $224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

9310.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés del mes de noviembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 186/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. José del Carmen Aparicio Ortiz, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. JULIÁN CABRERA ÁLVAREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 312 de la calle Violetas, lote 7, manzana 133 del Fraccionamiento Villa Florida Sector C de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2 de terreno, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote 54 y 55, AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Violetas, AL ORIENTE: en 17.00 M.L. con lote 8 y AL PONIENTE: en 17.00 M.L. con lote 6.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 16347, Legajo 2-327 de fecha 31 de octubre de 2006 del municipio de Reynosa Tamaulipas y actualmente se identifica a nombre de JULIÁN CABRERA ÁLVAREZ, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en este ciudad, así como en los Estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECINUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado a dicho inmueble se fijó en la cantidad de $250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 de la colonia Módulo 2000 de esta Ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

9311.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 70/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. José del Carmen Aparicio Ortiz, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. MARÍA MERCEDES SÁNCHEZ MENDIOLA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado en la casa número 402-A de la calle Delnosa, lote número 21, manzana 20, del Fraccionamiento "Industrial Maquiladora" de esta ciudad, con una superficie de Terreno de 102.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 18, AL SUR: en 6.00 metros con calle Delnosa, AL ESTE: en 17.00 metros con lote No. 22 y AL OESTE: en 17.00 metros con lote 20, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 48901, Legajo 979 de fecha 01 de febrero del año 1995, del municipio de Reynosa Tamaulipas, para tal efecto publíquenle edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en este ciudad, así como en los Estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericia¡ practicado a dicho inmueble se fijó en la cantidad de $174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra

ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

9312.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés del mes de noviembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 834/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Fanni Arévalo Morales, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de la C. MARGARITA PÉREZ VILLANUEVA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 104 de la calle Platino, lote 36, manzana 18, del Fraccionamiento "Villas de la Joya" de esta ciudad, con una superficie de terreno de 108.500 m2, cuyas medidas y colindancias son: Al NORTE: en 15.500 M.L. con lote 37, AL SUR: en 15.500 M.L. con lote 35, AL ESTE: en 7.00 M.L. con lote 31 y AL OESTE: en 7.00 M.L. con calle Platino.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 7600, Legajo 2-152 de fecha 17 de mayo de 2006 del municipio de Reynosa Tamaulipas y actualmente se identifica a nombre de MARGARITA PÉREZ VILLANUEVA, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en este Ciudad, así como en los Estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECINUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado a dicho inmueble se fijó en la cantidad de $159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este juzgado el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

9313.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 259/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. José del Carmen Aparicio Ortiz, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. ARNULFO DORANTES GARCÍA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 230 de la calle Valle Santa Cecilia, lote 16, manzana 12 del Fraccionamiento Lomas de Valle Alto de esta ciudad, con una superficie de terreno de 108.00 m2 y 55.00 m2 de construcción cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 18.00 m con lote 15, AL SUR: en 18.00 m con lote 17, AL ESTE: 6.00 m con calle Valle Santa Cecilia y AL OESTE: en 6.00 m con lote 18.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 119175, Legajo 2384 de fecha 20 de mayo de 1999 del municipio de Reynosa Tamaulipas a nombre de ARNULFO DORANTES GARCÍA, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en este ciudad, así como en los Estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE A LAS CATORCE HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado a dicho inmueble se fijó en la cantidad de $237,000.00 (DOS CIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

9314.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 543/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Fanni Arévalo Morales, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. NOÉ GASPAR FRANCISCO Y MARÍA ISABEL PÉREZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado en la calle Salvador Díaz Mirón, número 126, lote 13, manzana 96, entre las calles San Félix y David Alfaro del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina" de esta ciudad, con una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 17.00 metros con lote 12, AL SUR: en 17.00 metros con lote 14, AL ORIENTE: en 6.00 metros con lote 30 y AL PONIENTE: en 6.00 metros con calle Salvador Díaz Mirón, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 496, Legajo 2-010 de fecha 28 de enero del año 2004, del municipio de Reynosa Tamaulipas, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en este

Ciudad, así como en los Estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado a dicho inmueble se fijó en la cantidad de $252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

9315.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 862/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Fani Arévalo morales, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. TONATIHU ALFREDO PÉREZ GONZÁLEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 261 de la calle Nardos, lote 42, manzana 113 del Fraccionamiento Villa Florida de esta ciudad, con una superficie de terreno de 102.00 m2 y 45.34 m2 de construcción cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 6.00 M.L. con calle Nardos, AL SUR: en 6.00 M.L. con lote 31, AL ESTE: 17.00 M.L. con lote 41 y AL OESTE: en 17.00 M.L. con 43.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 4252, Legajo 2-086 de fecha 19 de febrero de 2008 del municipio de Reynosa Tamaulipas a nombre de TONATIUH ALFREDO PÉREZ GONZÁLEZ, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en este ciudad, así como en los Estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado a dicho inmueble se fijó en la cantidad de $229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

9316.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 786/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Fani Arévalo morales, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. HUGO SADA RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 322 de la calle Retorno Sevilla, lote 22, manzana 23, entre las calles Canal Rodhe y Santander del Fraccionamiento "Hacienda las Fuentes" de esta ciudad, con una superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 58.00 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 14.00 metros con lote No 23, AL SUR: en 14.00 metros con área de equipamiento, AL ORIENTE: en 6.50 metros con calle Retorno Sevilla y AL PONIENTE: en 6.50 metros con lote No 45.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 819, Legajo 2-017 de fecha 24 de enero del año 2005 del municipio de Reynosa Tamaulipas, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en este ciudad, así como en los Estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado a dicho inmueble se fijó en la cantidad de $224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

9317.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (26) veintiséis de noviembre del año dos mil doce, dictado en el Expediente 01097/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MICHAEL DEL ÁNGEL SOBREVILLA, ordenó sacar a remate en primera almoneda, del bien inmueble siguiente, para la cual se fijan las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE:

Identificado como vivienda ubicada en calle Cachandrana 72, lote 27 de la manzana 4, Fraccionamiento Arboledas, en

Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 78.00 m2 (setenta y ocho metros cuadrados) y de construcción de 35.21 m (treinta y cinco punto veintiún metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.20 metros con fracción restante de la misma manzana; AL SUR, en 5.20 metros con calle Cachandrana; AL ORIENTE, en 15.00 metros con lote 26-A; AL PONIENTE, en 15.00 metros con lote 27-A.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 5310, Legajo 6-107, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha veintinueve de junio de dos mil cuatro, Finca Número 48960.-

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, la postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de $191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles (de lunes a viernes); y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 26 de noviembre de 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

9318.- Diciembre 11 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de noviembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1044/2008, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. Abelardo Garza Zapata continuado por la C. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de la C. NORMA ANGÉLICA BAENA AGUILAR, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Electricistas número 412-A del lote de 07, manzana E, del Fraccionamiento de la "Valle de Bravo" la ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de 119.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 06, AL SUR; en 17.00 metros con lote 08 AL ESTE en 7.00 metros con limite del fraccionamiento, AL OESTE en 7.00 con calle Electricistas, inscrito en el Registro Público de Propiedad en el Estado en la Sección Primera Número 98864, Legajo 1978 del municipio de Reynosa Tamaulipas, en fecha 28 de febrero del 1996.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendía verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de $182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de octubre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

9319.- Diciembre 11 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (23) veintitrés de noviembre del año dos mil doce (2012), dictado en el Expediente 01117/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JULIA PATRICIA CANO MELÉNDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, el bien inmueble siguiente:

Identificado como predio y construcción ubicada en calle Privada Lobina número 305-A, casa 10-A, manzana 3, Conjunto Habitacional "Miramar VI", en ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de terreno de m2 (metros cuadrados) y con superficie de construcción de 53.78 m2 (cincuenta y tres punto setenta y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.15 metros con área común; AL SUR, en 6.15 metros con área común (Privada Lobina); AL ORIENTE, en 9.20 metros con casa 9-A, compartiendo con ésta la pared que las divide; AL PONIENTE, en 9.20 metros con área común; arriba, con casa 10-13, abajo, con planta de cimentación.- Correspondiéndole respecto de las áreas comunes una superficie de 21.277 m2 en forma pro indivisa.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 8277, Legajo 6-166, municipio de Madero, Tamaulipas, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil cuatro, propiedad de JULIA PATRICIA CANO MARTÍNEZ con Número de Finca 24750.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial la postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de $224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera para el Periódico Oficial del Estado en días hábiles (de lunes a viernes); y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 23 de noviembre de 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

9320.- Diciembre 11 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 24 de agosto de 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 00995/2011, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de ARNULFO MARTÍNEZ BARRAGÁN, denunciado por JUAN JOSÉ MARTÍNEZ BARRAGÁN, JORGE EUSEBIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ROBERTO BALDERAS MARTÍNEZ, CANDELARIO BALDERAS MARTÍNEZ, ANA LUISA MARTÍNEZ CÁRDENAS, LUPE MA. TRUJILLO MARTÍNEZ, DORA ALICIA TRUJILLO MARTÍNEZ, ARTURO TRUJILLO

MARTÍNEZ, MARTIN EUSEBIO MARTÍNEZ CEDILLO, CESAR MARTÍNEZ CEDILLO, ISIDORO MARTÍNEZ CEDILLO, EFRÉN MARTÍNEZ CEDILLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 23 de noviembre de 2012.- La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

9321.- Diciembre 11 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha ocho del mes de noviembre del dos mil doce, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS ACOSTA MÉNDEZ denunciado por ÁLVARO ACOSTA HERNÁNDEZ, bajo el Número 01307/2012, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veinte días del mes de noviembre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

9322.- Diciembre 11 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 29 de octubre del 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 808/2012, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO URRUTIA MELO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

9323.- Diciembre 11 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, octubre 17 del 2012.

CONVOCANDO .A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha octubre once del dos mil doce, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00998/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ERNESTO MÍRELES ESTRADA, denunciado por MARÍA DE LA LUZ LÓPEZ PARRA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

9324.- Diciembre 11 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 07 de noviembre de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de octubre del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 816/2012, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EUSTORGIO R. GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

9325.- Diciembre 11 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha noviembre trece del año en curso, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01190/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS ROSALES DEL ÁNGEL, denunciado por los ROSA MUÑIZ LIRA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd Reynosa, Tamps., a 15 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

9326.- Diciembre 11 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha octubre treinta y uno del año en curso, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1110/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARTURO FLORES QUINTANILLA, denunciado por los ETELVINA CALDERÓN PÉREZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd Reynosa, Tamps., a 13 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

9327.- Diciembre 11 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciado Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de julio de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00793/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GABRIEL MORALES DURAN e Intestamentario a bienes de la C. JUANA RIVERA QUEVEDO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 13 de julio de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

9328.- Diciembre 11 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00791/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ERNESTINA BRAVO CHÁVEZ, denunciado por JAIME MEJÍA RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de noviembre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

9329.- Diciembre 11 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha trece de noviembre de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01506/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FAUSTINO MEDINA VÁZQUEZ, denunciado por la C. HORTENCIA PEÑA SÁENZ; ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 16 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

9330.- Diciembre 11 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00258/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELVIA SALAS GODOY, denunciado por ARMANDO CASTRO SALAS ordenando la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y el de mayor circulación en la región, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos que les pudiera corresponder en la presente mortual, haciéndose del conocimiento que la junta de herederos se celebrará a las once horas del día veintitrés de noviembre de dos mil doce.

Xicoténcatl, Tam., a 20 de noviembre de 2012.- El C. Secretario Civil, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

9331.- Diciembre 11 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. ALEJANDRO IZAGUIRRE TREJO
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte del mes de abril del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente

Número 00523/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. FLORENCIO GANDARÍA CANTÚ, JOSÉ ANTONIO GANDARÍA CANTÚ, en contra del C. ALFONSO FUENTES GARCÍA, ALEJANDRO IZAGUIRRE TREJO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, de quien reclama las siguientes:

PRESTACIONES

A) La inexistencia del acto jurídico y la nulidad de la Escritura Pública Número 13941 que contiene el contrato de compra-venta de fecha 30 de marzo del 2009, y que aparenta haberse celebrado ante la fe del Notario Público Número 233 Lic. Alfonso Fuentes García, con ejercicio en la cuidad de Reynosa, Tamaulipas, acto jurídico inexistente y del todo simulado al parecer falsamente como celebrado por el suscrito FLORENCIO GANDARIA CANTÚ, en representación de los C.C. Guadalupe Gandaría Hernández (fallecido el 18/02/1971), NOÉ GANDARÍA CANTÚ (fallecido el 19107/2000), GUADALUPE GANDARÍA CANTÚ, RODOLFO GANDARÍA CANTÚ, JUAN GANDARÍA CANTÚ, RENÉ GANDARÍA CANTÚ, JOSÉ ANTONIO GANDARÍA CANTÚ, NINFA GANDARÍA CANTÚ (fallecida el 22/07/1975), IDOLINDA GANDARÍA CANTÚ (fallecida 29/09/2008), IRENE GANDARÍA CANTÚ y MARÍA GANDARIA CANTÚ, y el ahora demandado ALEJANDRO IZAGUIRRE TREJO, respecto de un bien inmueble de agostadero denominado "Rancho El Divisadero" con una superficie de 321-00.00 hectáreas, ubicado en el municipio de Reynosa con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- con propiedad del rancho los garza en 2063.25 metros lineales, AL SUR.- con propiedades de Jesús Lozano R. en 2577.55 M.L., AL ESTE.- con Brecha El Becerro en 2548.97 M.L., AL OESTE.- con propiedad de Jesús Lozano y Roberto de León en 566.27 M.L.- Este terreno se encuentra dividido en 3 porciones que se detallan: FLORENCIO GANDARÍA CANTÚ, con la representación que dice ostentarse, manifiestan ser dueños ilegítimos poseedores del 50% en copropiedad de dos terrenos de agostadero:

PRIMERA PORCIÓN

Terreno de agostadero denominado "Rancho El Divisadero" con una superficie de 70-50.06 hectáreas en el municipio de Reynosa, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- con propiedad del Rancho Los Garza con 2063.25 M.L., AL SUR.- con propiedad de terracerías BYA en dos líneas de 1693.00 M.L. más 442.00 M.L., AL ESTE.- con Brecha El Becerro en 299.91 M.L. y 293.50 M.L., AL OESTE.- con propiedad de Jesús Lozano y Roberto de León en 553.88 M.L.

SEGUNDA PORCIÓN

Terreno de agostadero denominado "Rancho El Divisadero" con una superficie 89-99-94 hectáreas, ubicado en este municipio de Reynosa, Tamaulipas, el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- con propiedad de terracerías BYA en 650.00 M.L. más 79.00 M.L. más 454.00 M.L., AL SUR.- con propiedad de Jesús Lozano en 1445.49 M.L., AL ESTE.- con Brecha El Becerro en 1235.19 M.L., AL OESTE.- con propiedad terracerías BYA en 567.00 M.L. más 119.80 M.L.

TERCERA PORCIÓN

La empresa TERRACERÍAS 'BYA SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE representado por el señor Ing. Marco Antonio Buentello García, quien es dueño del otro 50% de terreno de agostadero denominado Rancho "El Divisadero" con una superficie 160-50-00 hectáreas, ubicadas en el municipio de Reynosa, el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- con el señor Guadalupe Hernández Portillo en 1693.00 en cuya colindancias poniente se traza una línea hacia el sur con una medida de 239.50 M.L. con propiedad de Eduardo Elizondo Treviño para nuevamente terminar continuar en una línea diagonal que mide 1191.00 M.L. en la que colinda con Jesús Lozano, AL SUR.- en 454 M.L. con un campo de tiro al blanco continuando con una línea hacia el norte en 11980 M.L. que dobla hacia el oriente en 79.00 M.L. con posesión M.L. con posesión que es o fue de Antonio Gracia, para seguir en forma ascendente hacia el norte colindando con Apolonio Sánchez Oviedo y Raúl Ulloa en 570 M.L. cuyo vértice dobla en una línea descendiente hacia el oriente en 650.00 M.L. con propiedad de Raúl Ulloa continuando por esta colindancia oriente en 1016.80 M.L. con Brecha El Becerro encontrándose compuestas de 160-50-00 hectáreas.- Ésta citada escritura aparece la inscripción del registro público como: Finca 6963.

B) La cancelación de la Escritura Pública Número 13491 que contiene la compra venta de fecha 30 de marzo del 2009, así como la cancelación de la totalidad de las inscripciones realizadas por el C. Director General del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en relación a la Escritura Pública 13941 de fecha 30 de marzo del 2009 y que aparece registrada la compra venta a favor de Alejandro Izaguirre Trejo, respecto del bien inmueble que aparece en el inciso A) de este capítulo de presentaciones ingresado con el Número 55502/2009, correspondiente a la inscripción segunda de las fincas 75372, (registración de entrada 24342/2010 de fecha 12 de mayo del 2010) Finca 75371 (registración de entrada 2434312010 de fecha 12 de mayo del 2010) y finca 75373 (registración de entrada 71588/2010 de fecha 19 de noviembre del 2010).

C) La restitución y entrega material del bien inmueble detallado en el inciso A) del capítulo de prestaciones que deberá realizar el C. ALEJANDRO IZAGUIRRE TREJO, con todo y sus frutos y accesorios a los suscritos como consecuencia del acto jurídico inexistente y la nulidad de la escritura pública.

D) El pago de daños y perjuicios deberán realizar los demandados como consecuencia del acto jurídico inexistente y de la nulidad de la Escritura Pública.

E) El pago de gastos y costas del Juicio que promueve por la mala fe de los hoy demandados.

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del referido demandado, por auto de fecha doce de noviembre del año dos mil doce, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio al demandado, ALEJANDRO IZAGUIRRE TREJO en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de noviembre del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

9332.- Diciembre 11, 12 y 13.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 23 de noviembre del 2010.

C. PABLO LEONARDO PÉREZ ESCOBAR
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de

noviembre de dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 01655/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por C.C. Lics. Jorge Antonio Puente Míreles y Otros. end. en proc. de la (UPYSSET), en contra de usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de $16,424.60 (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 60/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B.- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos, a partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en el que incumplió con sus obligaciones de pago, era a razón del 4.9100% que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 6.38%, porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la Instancia Judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado y no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

9333.- Diciembre 11, 12 y 13.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 23 de noviembre del 2010.

C. JUAN ANTONIO MORENO ORTIZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de enero de dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 00105/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por C.C. Lics. Jorge Antonio Puente Míreles y Otros end. en proc. de la (UPYSSET), en contra de usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de $27,814.59 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 59/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B.- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos, a partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en el que incumplió con sus obligaciones de pago, era a razón del 8.2100% que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 10.67%, porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la Instancia Judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un Periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado y no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

9334.- Diciembre 11, 12 y 13.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 14 de noviembre de 2012.

C. SOFÍA BERTHA MOTA OLIVARES.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de junio de dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente 00818/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los C.C. Lics. Jorge Antonio Puente Míreles y Otros end. en proc. de la UPYSSET, en contra de usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de $43,707.94 (CUARENTA Y TRES MIL PESOS SETECIENTOS SIETE PESOS 94/100 M.N.), por concepto de suerte principal de un préstamo especial.

B.- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, que es de 13.00%, lo que multiplicado por 1.3 veces, nos da 16.90%, sobre saldos insolutos a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de mayor circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

9335.- Diciembre 11, 12 y 13.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. OLIMPIA EDITH SALDIERNA BORJAS
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de octubre del año en curso, ordenó emplazar por edictos la radicación del Expediente Número 783/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Lic. Jorge Antonio Puente Míreles y/o Gabriela Gómez García y/o Elena Guadalupe Palacios Castellanos y/o Erik Francisco Montelongo Abundis y/o Alberto

Alanís Maldonado y Adriana Chávez Morales, endosatarios en procuración de la UPYSSET, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de $9,562.18 (NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 18/100 M.N.) por concepto de suerte principal de un préstamo especial.

B).- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, que es de 13.21% que multiplicado 'por 1.3 veces nos da 17.1730%, sobre saldos insolutos a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C) -El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 30 de octubre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

9336.- Diciembre 11, 12 y 13.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

MARÍA DEL ROSARIO RAMÍREZ OLVERA
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 370/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Puente Míreles y Otros en carácter de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET) en contra de MARÍA DEL ROSARIO RAMÍREZ OLVERA, respecto de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de $16,325.40 (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 40/100 M.N.), por concepto de saldo de suerte principal.

B).-El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada en el mercado, sobre saldos insolutos que es de 13.10% lo que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 17,03% porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora, hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por proveído de fecha veintidós de octubre del dos mil doce (2012), se ordeno emplazarla por ignorarse su domicilio, por medio de edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (30) treinta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas por la secretaría de este h. tribunal.- Se expide el presente a los 09 días del mes de noviembre del dos mil doce.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

9337.- Diciembre 11, 12 y 13.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 17 de septiembre del 2010.

C. GUSTAVO ANDRÉS GUERRERO HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de septiembre del dos mil doce, se ordenó la radicación del Expediente Número 01661/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE ANTONIO PUENTE MÍRELES, GABRIELA GÓMEZ GARCÍA, HILARIO MENDOZA VARGAS, OSCAR IVAN ARIAS RODRÍGUEZ, ERIK FRANCISCO MONTELONGO ABUNDIS, ELENA GUADALUPE PALACIOS CASTELLANOS, en contra de usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de $81,243.00 (OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

B.- El pago de los intereses moratorios devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos a partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en el que incumplió con sus obligaciones de pago, era a razón del 13.90% que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 18.07% porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C.- El pago de los gastos y costas que con el presente Juicio se originen.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

9338.- Diciembre 11, 12 y 13.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. SANTIAGO CASTILLO MALDONADO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en

el Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil doce ordenó emplazar al demandado la radicación del Expediente Número 1583/2011 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Fuente Míreles, Gabriela Gómez García, Elena Guadalupe Palacios Castellanos, Erik Francisco Montelongo Abundis, Alberto Alanís Maldonado y Adriana Chávez Morales, endosatarios en procuración de la UPYSSET, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de $9,354.60 (NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos, a partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en el que incumplió con sus obligaciones de pago, era a razón del 13.43 que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 17.45%, porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la instancia judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

9339.- Diciembre 11, 12 y 13.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 27 de septiembre del 2012.

C. CARLOS ALBERTO NAVA HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 14 de marzo del 2012, se ordenó la radicación del Expediente Número 00309/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE ANTONIO PUENTE MÍRELES Y OTROS en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de $34,392.12 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B.- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos, a partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en el que incumplió con sus obligaciones de pago, era a razón del 13.00% que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 16.90% porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuarse dentro de la instancia judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

9340.- Diciembre 11, 12 y 13.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ARNOLDO JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA.

Por auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil doce, el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro el Expediente Número 792/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad y Cancelación de Compra Venta de Inmueble, promovido en su contra por MARÍA TERESITA DEL NIÑO JESÚS SÁNCHEZ CAMPOS y en el que se le reclama el cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- La Cancelación de la Certificación Notarial y Poder para Pleitos y Cobranzas Actos de Administración y Pleno Dominio Registrado bajo el Volumen DCCCLXXIII (octacentésimo septuagésimo tercero) Acta Número 233 de fecha 2 de agosto del 2011, por no ser la suscrita quien compareció u otorgo dicho poder ante el Fedatario Público que se demanda, B).- El pago de gastos y costas y honorarios profesionales, ocasionados por la tramitación del presente Juicio.- Por lo que mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de octubre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

9341.- Diciembre 11, 12 y 13.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SILVIA JANETTE DIAZ GUERRERO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 24 de abril del 2012, se ordenó la radicación del Expediente Número 00456/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. WENSESLAO LÓPEZ

GUERRERO en contra de la C. SILVIA JANETTE DIAZ GUERRERO y mediante auto de fecha 29 de octubre del 2012 emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fué posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (06) seis días del mes de noviembre del (2012) dos mil doce.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

9342.- Diciembre 11, 12 y 13.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ ALEJANDRO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. LAURA PATRICIA MARTÍNEZ CAÑEZ en contra de usted, bajo el Expediente Número 00514/2011, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, celebrado el día 17 de abril del año 1998, ante el C. Oficial Segundo del Registro Civil, en ciudad Madero, Tamaulipas, que consta bajo el Acta Número 23, del Libro Número 1, por la causal establecida en el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil del Estado de Tamaulipas; B).- En consecuencia de la disolución matrimonial, se gire oficio al C. Oficial Segundo del Registro Civil de Ciudad Madero, Tamaulipas, para que se lleve a cabo la anotación correspondiente y se expida el Acta de Divorcio; C).- El pago de gastos y costas que se generen en la tramitación del presente Juicio.- Ordenándose efectuar el emplazamiento, por medio de edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo, se decretará la rebeldía en su contra y se le tendrá como domicilio para oír y recibir notificaciones los Estrados del Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 09 días del mes de mayo de 2012.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

9343.- Diciembre 11, 12 y 13.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

Río Bravo, Tam; 16 de noviembre del 2012.

A LA C. ELYDIA BENÍTEZ HINOJOSA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de septiembre del dos mil doce, ordena la radicación del Expediente Número 351/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción de Usucapión para Adquirir Propiedad de Inmueble, promovido por JUAN ALBERTO VELÁZQUEZ MENDOZA en contra de ELYDIA BENÍTEZ HINOJOSA, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de Sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

9344.- Diciembre 11, 12 y 13.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam; 16 de noviembre del 2012.

A LA C. ALBACEA MARÍA DEL REFUGIO OLIVARES LUNA,
DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE
JAVIER OLIVARES LUNA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil doce, ordena la radicación del Expediente Número 337/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por RENNE BENAVIDES AGUILAR en contra de la C. MARÍA DEL REFUGIO OLIVARES LUNA, albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de JAVIER OLIVARES LUNA, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

9345.- Diciembre 11, 12 y 13.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. CONRADO MOTA AMAYA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00516/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. EDNA ESPERANZA SUAREZ GUTIÉRREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el ahora demandado, por la cual a que hace referencia la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas; la cual a la letra dice: fracción XVIII.- La separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos.

B).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

C).- La disolución de la sociedad conyugal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de noviembre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

9346.- Diciembre 11, 12 y 13.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

C. MARÍA DOMINGA GONZÁLEZ IGLESIAS,
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Aarón Arratia García, Secretario de Acuerdos de lo Penal, en funciones Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, por auto de fecha veintidós de mayo del presente año, ordenó radicar el Expediente 00126/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por SEGUNDO ZÚÑIGA CHUY, en contra de MARÍA DOMINGA GONZÁLEZ IGLESIAS, ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación siendo este el periódico "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., 07 de noviembre de 2012.- El C. Secretario Civil, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

9347.- Diciembre 11, 12 y 13.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

PERSONA MORAL BANCO DEL ATLÁNTICO S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO GBM ATLÁNTICO.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil doce, dictó un proveído dentro del Expediente Número 00622/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Prescripción y Cancelación de Hipoteca, promovido por el C. CARLOS CRUZ PERALES en contra de la persona moral denominada BANCO DEL ATLÁNTICO S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO GBM ATLÁNTICO, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sean emplazados a Juicio.

Y por el presente Edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación, para que presenten su contestación u oponer excepciones, quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo Tam., 15 de noviembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

9348.- Diciembre 11, 12 y 13.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ENRIQUE ALDRETT ESCALANTE MORALES.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (15) de agosto del año 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00896/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido por la C. NANCY ABIGAIL PÉREZ HERNÁNDEZ, en contra del C. ENRIQUE ALDRETT ESCALANTE MORALES y mediante auto de fecha (12) de noviembre del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fué posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (16) dieciséis días del mes de noviembre del año (2012).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

9349.- Diciembre 11, 12 y 13.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SANDRA JUDITH ATILANO PRIMO
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE

La C. Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de septiembre de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00508/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JAVIER AMADOR ORTEGA en contra de SANDRA JUDITH ATILANO PRIMO, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La disolución del vínculo matrimonial que le une al promovente con la C. SANDRA JUDITH ATILANO PRIMO; B).- Los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Ordenándose emplazar a SANDRA JUDITH ATILANO PRIMO, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 11 once días del mes de septiembre del dos mil doce 2012.- DOY FE.

La C. Juez Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

9350.- Diciembre 11, 12 y 13.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00351/2012, relativo a las Diligencias De Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovidas por la C. IRMA GARZA VÁZQUEZ, ordenó la publicación de los siguientes Acuerdos por medio de edictos.

Ciudad Mante Tamaulipas a los (13) trece días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012).- Por recibido en fecha ocho de los corrientes escrito y documentos anexos téngase a la C. IRMA GARZA VÁZQUEZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este juzgado, bajo el Número 00351/2012.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes por el lado AL NORTE, en 29.80 metros, con propiedad de Paula Tristán Colunga; AL SUR, en 36.65 metros, con propiedad de Martha Vázquez y Esteban Castillo, AL ESTE, en 20.40 metros, con calle Ferrocarril; y, AL OESTE, en 20.20 metros, con calle Condueños, previniéndose a la promovente, para que dentro del término de tres días, precise el nombre y domicilio de los colindantes, a fin de estar en posibilidad de correrles traslado en las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria.- Ahora bien, téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de las personas que ofrece presentar en este Juzgado, en día y hora hábil; una vez que se hayan exhibido las publicaciones que deben realizarse en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta ciudad; y que se hayan notificado a los colindantes, quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.

Publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospitales y Oficina Fiscal de de esta ciudad, debiendo el actuario comisionado, hacer constar el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijen los mismos.- Se tiene al promovente señalando como domicilio, para oír recibir notificaciones el ubicado en calle S. Canales número 112 Oriente, entre las calles M. Hidalgo y M. Ocampo Código Postal 89800, de esta ciudad, autorizando para tal efecto conjunta o indistintamente a los C.C. Licenciados Óscar Luis Mata Marroquín y/o Óscar Luis Mata Guerrero, a quienes designa como sus asesores jurídicos en términos del artículo V 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente a los colindantes y la C. Agente del Ministerio Público Adscrita.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estad 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número 00351/2012.

AUTO INSERTO.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (20) veinte días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012).- Por recibido en fecha dieciséis de los corrientes, escrito signado por la C. IRMA GARZA VÁZQUEZ, compareciendo al Expediente Número 00351/2012, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual proporciona el nombre completo y domicilios de los colindantes; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Téngasele dando cumplimiento al auto de fecha trece de noviembre del año en curso, proporcionando para tal efecto el nombre y domicilio de los colindantes, los C.C. PAULA TRISTÁN COLUNGA, con domicilio en la esquina que forman las calles Tampico y Condueños número 300, en la colonia Anáhuac número dos de esta ciudad, la C. Martha Aurora Vázquez Martínez, con domicilio en Carretera Mante-Valles 557, en esta ciudad, como referencia se encuentra una Tienda de las Llamadas Zona Express, así mismo el Señor Esteban Castillo Banda, con domicilio en calle Ferrocarril número 106, ubicado entre las calles Tampico y Moctezuma, de la colonia Anáhuac número dos de esta ciudad, a fin de correrles traslado del presente procedimientos no contencioso.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de

Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 22 de noviembre de 2012.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

9351.- Diciembre 11, 12 y 13.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. NORA RAMÍREZ FRANCISCO
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La C. Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de junio de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00757/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por LUIS JESÚS SIMÓN WALT en contra de NORA RAMÍREZ FRANCISCO, y se ordenó su emplazamiento por edictos en fecha diecinueve de octubre de dos mil doce, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La disolución del vínculo matrimonial con apoyo en las causales I, X, XIV y XX del artículo 249 del Código Civil del Estado de Tamaulipas; B).- La disolución de la sociedad conyugal bajo la cual contrajimos matrimonio; C).- En caso de oposición, el pago de gastos y costas que origine el Juicio.

Ordenándose emplazar a NORA RAMÍREZ FRANCISCO, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente al veintiuno de noviembre de dos mil doce.- DOY FE.

La C. Juez Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

9352.- Diciembre 11, 12 y 13.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C.
MARIBEL GODOY MENDOZA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Expediente No. 00117/2012, relativo al Juicio Necesario, promovido por COSME HERNÁNDEZ ALVIZO, en contra de MARIBEL GODOY MENDOZA, dictaron dos autos, los cuales literalmente:

H. Matamoros Tamaulipas a (27) veintisiete días del mes de enero del año dos mil doce (2012).- Por presentado el C. COSME HERNÁNDEZ ALVIZO, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00117/2012, y como lo solicita se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil del Divorcio Necesario, en contra de la Señora MARIBEL GODOY MENDOZA, por la causal que expresa cuyo domicilio dice ignora en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota "Emplazamiento por edictos.- No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio de la demandada para que el emplazamiento se haga por edictos sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3|, 101, en Octava Época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "Emplazamiento por edictos.- Para la procedencia de emplazamiento por edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; manifestando el mencionado promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en calle Abasolo No. 1223 interior de la Zona Centro, de esta ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. Representante Legal del Instituto Federal Electoral de esta ciudad, para que dentro del término de tres días, informe a este Tribunal si existe en su Base de Datos un domicilio registrado a nombre de MARIBEL GODOY MENDOZA, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del mismo.- Asimismo se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto al Profesionista que indica en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado quien actúa con el C. Lic. José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe actúa.- Doy Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (10) diez días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).- Por presentado el C. COSME HERNÁNDEZ ALVIZO, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada MARIBEL GODOY MENDOZA es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los

artículos 40, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado MARIBEL GODOY MENDOZA por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con el C. Lic. José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Dos Rúbricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 30 de octubre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

9353.- Diciembre 11, 12 y 13.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARÍA EVELIA TERÁN HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de marzo del año en curso, ordenó el emplazamiento del Expediente Número 00461/2012, relativo al Rectificación de Actas del Estado Civil, promovido por la GUADALUPE MARGARITA ZAMARRÓN TERÁN, en contra de Coordinadora General del Registro Civil en el Estado, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (20) veinte días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).- Por recibido el escrito de fecha (16) del presente mes y año de la C. GUADALUPE MARGARITA ZAMARRÓN TERÁN y documentos que acompaña, como lo solícita, téngasele por presentado en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Cancelación de Acta de Nacimiento, en contra de la C. COORDINADORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO, con domicilio en Parque Bicentenario s/n Libramiento Naciones Unidas, con Prolongación Boulevard Práxedis Balboa de esta ciudad.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 462 y 567 del Código de Procedimientos Civiles, ventílese el presente Juicio en la Vía Ordinaria y dese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención legal correspondiente.- Regístrese y Fórmese Expediente.- A cuyo efecto, emplácese al demandado por conducto de la central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de conformidad con el artículo 30, 67, 92, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y córrase traslado con la entrega de las copias simples de la demanda y sus anexos, así como de este proveído al demandado, a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Republica de Nicaragua N° 230 Colonia Pedro Sosa entre las calles Carretera a Soto La Marina y Carretera a Mante C.P. 87120 Localidad Victoria autorizando para tal efecto al C Licenciado José Raúl Sánchez Meza.- Así mismo se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos.- Notifíquese personalmente a la C COORDINADORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO.- Así lo acuerda y firma la Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y Da Fe.

AUTO INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (28) veintiocho días del mes de junio del año dos mil doce (2012).- Visto los autos que integran el expediente 00461/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil de Cancelación de Acta de Nacimiento, promovido por GUADALUPE MARGARITA ZAMARRÓN TERÁN, en contra de la COORDINADORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO; dentro de los cuales se aprecia que no se ha llamado a Juicio a los C.C. MARÍA EVELIA TERÁN HERNÁNDEZ, ALEJANDRO LÓPEZ CARTER Y JESÚS SALVADOR ZAMARRÓN MORA, a fin de que puedan comparecer a Juicio a manifestar lo que a su interés convenga además de que le pare perjuicio la sentencia que en su momento procesal oportuno se pueda dictar, por lo tanto, tomando cuenta que la suscrita Juzgadora puede hacer valer como excepciones los requisitos procesales necesarios para que el Juicio tenga existencia jurídica y validez formal; y a fin de no vulnerar la garantía de audiencia consagrada en el artículo 14 constitucional a lo C.C. MARÍA EVELIA TERÁN HERNÁNDEZ, ALEJANDRO LÓPEZ CARTER Y JESÚS SALVADOR ZAMARRÓN MORA, por lo tanto se llama a Juicio a los antes citados a fin de que manifieste lo que a su derecho corresponda, motivo por el cual se requiere mediante notificación personal a la C. GUADALUPE MARGARITA ZAMARRÓN TERÁN a fin de que señale los domicilio de los C.C. MARÍA EVELIA TERÁN HERNÁNDEZ, ALEJANDRO LÓPEZ CARTER Y JESÚS SALVADOR ZAMARRÓN MORA para efecto que se practique el emplazamiento en forma legal, así como este también corriendo con las copias simples de la demanda y anexos, y de este proveído a los antes señalados para que dentro del término de diez días produzcan su contestación; previniéndose a para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado; lo anterior con fundamento en los artículos 68, 105, 241 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Notifíquese personalmente.- Así lo provee y firma la Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y da fe.

AUTO INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a veintinueve de octubre del dos mil doce.- Visto de nueva cuenta los autos dictados dentro del Expediente 00461/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil de Cancelación de Acta de Nacimiento, promovido por GUADALUPE MARGARITA ZAMARRÓN TERÁN en contra de la COORDINADORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO; ahora bien una vez analizados en forma especial el auto del veintiocho de junio del presente año, mediante el cual se llama como terceros a Juicio a ALEJANDRO LÓPEZ CARTER Y JESÚS SALVADOR ZAMARRÓN y sin embargo dichas personas no han sido emplazadas a Juicio conforme lo establece el artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado y así se considera que existe violación procesal al respecto; en consecuencia de conformidad en el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles, la suscrita Juzgadora de oficio, sin necesidad de requerimiento de aprte, en virtud que se omitiera acordar sobre la reconvención referida, razón por la cual no existe relación procesal jurídica, es decir, litis entre las partes, máxime que en dicha contrademanda el acreedor alimentista pretende que se conceda que continúe disfrutando de la pensión alimenticia y el no atenderla se le podrían causar violaciones procesales, así como adolece de las formalidades debidas para ser consideradas a las partes, vulnerando en su perjuicio la garantía de audiencia consagrada en el artículo 14 constitucional, motivo por el cual es de dejarse sin efecto el auto de fecha veinticinco de octubre del presente año, que ordena el dictado de la resolución y en cambio lo procedente es la reposición del procedimiento, pues si bien es que se ignora el domicilio de los terceros llamados a Juicio, no obstante que se proporcionara un domicilio según el informe rendido por el Vocal del Registro Federal de Electorales, así como que el actuario se constituyera en dicho domicilio y no vivieran a quién se pretende emplazar, motivo por el cual dicho emplazamiento debe practicar por edictos conforme a lo que

establece la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado y dicho supuesto se omitió en autos, razón por la cual se subsana dicha irregularidad para que se realice este en los términos antes precisados lo que ordena el diverso auto del veintiocho de junio del actual.- Lo anterior de conformidad con los artículos 4, 36, 67, 68, 241 del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado; se deja sin efecto el auto del veinticinco de octubre del actual.- Notifíquese.- Así lo Acuerda y firma la Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Licenciado Víctor Hugo Bonilla Requena, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

9354.- Diciembre 11, 12 y 13.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 29 de octubre de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de julio del dos mil doce, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 563/2012, relativo al Divorcio Necesario, promovido por el C. WENDY MARIBEL ARRIAGA CAMPA, en contra de la C. ROSBEL ARIEL GONZÁLEZ VEGA.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijará en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. ROSBEL ARIEL GONZÁLEZ VEGA para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contado a partir de la última publicación del edicto sí mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

9355.- Diciembre 11, 12 y 13.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda, los bienes inmuebles embargados dentro del Expediente Número 1202/2011 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Emmanuel Domínguez Osuna en su carácter de endosatario en procuración de FINANCIAMIENTO DE TAMPICO S.A. DE C.V., en contra de los C.C. RAMÓN DAMIÁN MORALES Y SANTA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Consistentes en:

Inmueble inscrito en forma definitiva bajo el Número 607, de la Sección I, de fecha 3 de junio de 1993, del municipio de Tuxpan, Veracruz., ubicado en Francisco Zarco Sin Numero Interior, de la colonia El Esfuerzo del municipio de Tuxpan Veracruz, con superficie de: 132.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 13.25 metros con propiedad de Mario Méndez; AL SUR, en 13.25 metros con fracción de terreno que se donará a Macario Damián Morales, AL ESTE, en 10.00 metros con propiedad de Anselmo Morales, y servidumbre de paso a la calle Francisco Zarco, AL OESTE, en 10.00 metros con propiedad de la señora Enriqueta Luna.- Cuyo valor pericial es $139,000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, convocándose a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, fijándose como fecha para la celebración de remate el día quince de enero del año dos mil trece a las once horas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmueble que se sacan a remate.- Lo anterior es dado a los treinta días del mes de octubre del año dos mil doce 2012.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

9356.- Diciembre 11, 13 y 19.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 07 de noviembre 2012.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha octubre treinta del año en curso, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1104/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GONZALO VÁZQUEZ ELIZONDO, denunciado por MERCEDES GARCÍA RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

9357.- Diciembre 11 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 27 de agosto de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de agosto del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 602/2012, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HUMBERTO RENÉ BRAVO ZAZUETA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

9358.- Diciembre 11 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de los corrientes el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01163/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor ARTURO PANIAGUA MENDOZA, denunciado por MA. CARMEN ROMERO CAMACHO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

9398.- Diciembre 11 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. LIC, ISIDRO JAVIER ESPINO MATA,, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de SIGIFREDO GALLARDO GARCÍA, quien falleció el día (01) uno de enero del año dos mil nueve (2009), en ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 01173/2012, denunciado por la C. OCTAVIA SÁNCHEZ CÓRDOVA, y ordenó convocara quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 10 de noviembre de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

9399.- Diciembre 11 y 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de noviembre de 2012.

C. JESÚS FERNANDO CALVILLO MENCHACA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha once de octubre del dos mil doce, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona García, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00781/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ELIZABETH REYES TOSCANO, en contra del C. JESÚS FERNANDO CALVILLO MENCHACA.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijará en la puerta de este Juzgado, convocando al C. JESÚS FERNANDO CALVILLO MENCHACA, para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere al demandado a fin de comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por medio de cédula fijada en los Estardos de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

9400.- Diciembre 11, 12 y 13.-1v2.

COPY

GRACE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

Balance Final de Liquidación, 6 de agosto de 2012

ACTIVO		**PASIVO Y CAPITAL CONTABLE**	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO:	
Caja	$ 50,000.00	Acreedores Diversos	$ 0.00
Bancos	0.00	Anticipo de Clientes	0.00
Clientes	0.00	Impuestos por Pagar	0.00
Impuestos por Recuperar	0.00		
	50,000.00	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	50,000.00	TOTAL PASIVO DIFERIDO	
		IVA pendiente de Pg. aplicar	0.00
ACTIVO FIJO		CAPITAL CONTABLE	
Mobiliario	0.00	Capital Social	50,000.00
Equipo de Transporte	0.00	Utilidades Acumuladas	0.00
Equipo de Computo	0.00	Resultado de ejercicios Anteriores	0.00
Depreciación Acumulada	0.00		
TOTAL DE ACTIVO FIJO	0.00	TOTAL CAPITAL CONTABLE	50,000.00
ACTIVO DIFERIDO			
Pagos Anticipados	0.00		
Depósitos en Garantía	0.00		
Gastos de Instalación	0.00		
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	0.00		
TOTAL DE ACTIVO	$ 50,000.00	**TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL**	$ 50,000.00

BERTHA ALICIA ARAMBULA OSORIA.- Rúbrica.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las Cifras contenidas en este Balance Financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas asumiendo todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas.

COPIA

8614.- Noviembre 20, 29 y Diciembre 11.-2v3.